

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2019. BOP-2019-5483

#### Área de Cultura y Deportes

Designación del Jurado para el XXIX Premio Anual de Literatura para Escritores Noveles 2019. BOP-2019-5492

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Dictamen favorable de la Cuenta General del ejercicio 2018. BOP-2019-5422

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

#### Urbanismo y Obras

Aprobación del Proyecto de Actuación para la ampliación y perfeccionamiento de instalaciones de la almazara propiedad de "Cortijo de la Loma, S.L." sita en Baeza (Jaén). BOP-2019-5043

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

#### Intervención

Aprobación definitiva Expediente de modificación de créditos 22/2019 por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas por anulación. BOP-2019-5410

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación definitiva crédito extraordinario 3/2019. BOP-2019-5413

Aprobación definitiva crédito extraordinario 4/2019. BOP-2019-5414

Aprobación definitiva crédito extraordinario 5/2019. BOP-2019-5415

Aprobación definitiva crédito extraordinario 6/2019. BOP-2019-5416

Aprobación definitiva suplemento de crédito 1/2019. BOP-2019-5417

### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Padrón precio público por prestación servicio ayuda domicilio junio 2019. BOP-2019-5157

Aprobados los padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos, alcantarillado y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas correspondientes a los meses de septiembre-octubre de 2019. BOP-2019-5161

Aprobados los padrones y recibos por los conceptos de precio publico por prestación de servicios de atención socio-educativa, octubre 2019. BOP-2019-5162

### AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Modificación presupuestaria nº 11/2019 mediante transferencia de créditos. BOP-2019-5488

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación definitiva modificación del artículo 7 de los Estatutos del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE). BOP-2019-5408

**AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)**

**Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria**

Aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura correspondiente al cuarto trimestre del 2019. BOP-2019-5418

**AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)**

Bases de selección para la provisión de una Plaza de Técnico de Administración General. BOP-2019-5172

**AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)**

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio económico 2019. BOP-2019-5412

**AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)**

Calificación Ambiental ampliación nave de taller reparación de vehículos y montaje lavadero. BOP-2019-5090

**AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)**

Aprobación definitiva Presupuesto General 2019. BOP-2019-5495

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)**

Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villacarrillo 2020. BOP-2019-5486

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)**

Aprobación Bases de selección de personal laboral temporal en régimen de interinidad de una plaza de auxiliar administrativo en la E.L.A. de Mures que próximamente quedará vacante como consecuencia de baja temporal. BOP-2019-5427

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA**

Aprobación provisional Expediente modificación ordenanzas fiscales ejercicio 2019. BOP-2019-5489

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN**

**Consejería de Hacienda, Industria y Energía**

Información pública en relación con la primera prórroga del Permiso de Investigación "Niña Linda" núm. 16256, sito en el término municipal de Huelma (Jaén). BOP-2019-5025

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN**

**Servicio de Administración Laboral**

Convenio colectivo de la empresa "Aguas de Solán de Cabras, S.A. para el centro de trabajo de Sierras de Jaén" para los años 2019, 2020 y 2021. BOP-2019-5393

**MINISTERIOS**

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla**

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-3003/2000 (17/1982). BOP-2019-5099

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN**

Notificación de Resolución. Procedimiento 132/2019. Ejecución de títulos judiciales 82/2019. BOP-2019-5175

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 17 DE BARCELONA**

Cédula de citación a ICC Martos, S.L. Procedimiento Ordinario 397/2019. BOP-2019-5178

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**2019/5483** *Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2019.*

#### **Anuncio**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y  
CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL FOMENTO Y APOYO AL SECTOR  
AGRÍCOLA Y GANADERO DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2019

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2019, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén núm. 63, de 02-04-2019, con base a los siguientes:

#### “Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 105, de fecha 20-03-2019 (P.D. Resolución núm. 699, de 29-06-2015), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2019, y publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 63, de 03-04-2019.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 168, de 03-09-2019).

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto. Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 103, de 22-10-2019 (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), se amplió el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de

Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2019, hasta el 31-12-2019 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 203, de 23-10-2019).

Quinto. En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 26-11-2019, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Sexto. Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 27-11-2019, en el que se contienen la relación de solicitudes, y las cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, a tenor de los criterios fijados en la Convocatoria. Y en este sentido, se ha determinado la cuantía de la subvención a partir de la puntuación obtenida en la valoración, habiéndoseles aplicado, en su caso, la normativa minimis de la Unión Europea (\*). El resultado final de la subvención propuesta corresponde a la aplicación proporcional del presupuesto total destinado a la presente Convocatoria: 250.000,00 € para las Líneas 1, 2, 3 y 4; y 290.000,00 € para las Líneas 5, 6 y 7.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la normativa contemplada en la Convocatoria y por el Reglamento (UE) 2019/316, de la Comisión, de 21 de febrero de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, según el cual el total de ayudas de minimis concedidas a una persona beneficiaria no podrá exceder de 20.000,00 € brutos durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, y sin que se incremente el umbral establecido por Estado Miembro (DOCE. L51.1/1, de 22-02-2019).

Segundo. Según el art. 24.4 de la L.G.S. ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial: "dipujaen.es" y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que para las líneas de subvenciones que se han previsto en el art. 1 de la citada Convocatoria de subvenciones, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PROVISIONAL:

“Primero.- Conceder, a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

LÍNEA 1: ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS

Nº Exp.	Beneficiaria/o	Proyecto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2019/1142	Miguel Moya Morales	Arrendamiento cultivo hortícolas	70	420,00
2019/1143	Silverio López Moreno	Arrendamiento cultivo hortícolas	70	1.050,00
2019/1224	Silverio Moreno Fernández	Arrendamiento cultivo espárragos	70	1.470,00
2019/1282	Simón Alberto Moral López	Arrendamiento cultivo hortícolas	70	700,00
2019/1284	Juan Antonio Moreno Fernández	Arrendamiento cultivo espárragos	70	420,00
2019/1363	Sebastián Martín Moreno	Arrendamiento cultivo hortícolas	70	1.338,33
2019/1376	Julio Alberto Civantos Nieto	Arrendamiento cultivo hortícolas	70	1.045,67
2019/1445	Melchor Jiménez Palacios	Arrendamiento cultivo hortícolas	70	986,92
2019/1488	García Narvárez S.L.	Arrendamiento cultivo espárragos	70	2.143,87
2019/2511	Jorge Lázaro Valdivia	Arrendamiento cultivo espárragos	70	840,00
2019/2513	Eva María Romero Siguero	Arrendamiento cultivo espárragos	70	420,00
2019/2514	Enrique Manuel Viedma Fernández	Arrendamiento cultivo espárragos	70	420,00
2019/2525	Ígor Romero la Torre	Arrendamiento cultivo espárragos	70	151,20
2019/2527	María Cuadros Ruíz Amézcuca	Arrendamiento cultivo espárragos	70	420,00
2019/2529	María Lourdes Salazar León	Arrendamiento cultivo espárragos	70	420,00
2019/2542	Juan Diego Caballero Martos	Arrendamiento cultivo espárragos	70	420,00
2019/2544	Jesús Martos Vílchez	Arrendamiento cultivo espárragos	70	420,00
2019/2546	Gonzalo Medina Arévalo	Arrendamiento cultivo espárragos	70	420,00
2019/2550	Yolanda Sánchez Moral	Arrendamiento cultivo espárragos	70	420,00
2019/2554	Ildefonso Adán Quesada	Arrendamiento cultivo espárragos	70	630,00
2019/2555	Manuel Alcalá Cazorla	Arrendamiento cultivo espárragos	70	420,00
2019/2556	Matías Caballero Fresno	Arrendamiento cultivo espárragos	70	420,00
2019/2561	Manuel Carreras Díaz	Arrendamiento cultivo espárragos	70	315,00
2019/2564	José Ramón Carreras Amézcuca	Arrendamiento cultivo espárragos	70	420,00
2019/2568	Sergio de la Torre Serrano	Arrendamiento cultivo espárragos	70	420,00
2019/2570	José Chamorro Peñas	Arrendamiento cultivo espárragos	70	420,00
2019/2575	Cándido Fresno Navarrete	Arrendamiento cultivo espárragos	70	420,00
2019/2576	Francisco Chamorro Jiménez	Arrendamiento cultivo espárragos	70	630,00
2019/2662	José María Rosales Peinado	Arrendamiento asentamiento ganadería p.e	65	2.339,78
2019/2692	Pedro Martínez Nieto	Arrendamiento asentamiento ganadería p.e.	65	858,00
2019/2735	Rubén David Comino Cañadas	Arrendamiento cultivo espárragos	70	7.000,00
2019/2748	Antonio Valenzuela Fernández	Arrendamiento asentamiento ganadería p.e.	65	1.918,48
2019/2751	Cristóbal Romero Ramírez	Arrendamiento asentamiento ganadería p.e.	65	1.053,00
2019/2838	Gabriel Mercado Gil	Arrendamiento asentamiento ganadería p.e.	65	464,10

Nº Exp.	Beneficiaria/o	Proyecto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2019/2839	Bernabé López Molina	Arrendamiento asentamiento ganadería p.e.	65	2.043,60
2019/2941	Encarnación Aguilera pareja	Arrendamiento cultivo espárragos	70	1.051,76
2019/2942	Oscar Vega Aguilera	Arrendamiento cultivo espárragos	70	999,31
2019/2972	Justo Cervera Nieto	Arrendamiento cultivo espárragos	70	1.190,00
2019/2992	Manuel Torres Guerrero	Arrendamiento asentamiento ganadería p.e.	65	1.723,80
2019/3601	Juan Pablo Marín Herrera	Arrendamiento cultivo espárragos	70	420,00
2019/3602	Ramón Carreras Díaz	Arrendamiento cultivo espárragos	70	315,00

LÍNEA 2: CULTIVOS HERBÁCEOS

Nº Exp.	Beneficiaria/o	Proyecto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2019/1151	Silverio López Moreno	Cultivo tomate, cebolla y espárrago	41	1.456,38
2019/1185	María José Civantos Cuesta	Cultivo pimiento y calabacín	41	652,93
2019/1211	Antonio Gutiérrez salas	Cultivo pimiento y tomate	41	746,20
2019/1306	Matías López Moral	Cultivo pimiento	41	163,97
2019/1307	Juan Antonio Bolívar Moreno	Cultivo tomate y pimiento	41	931,92
2019/1321	Lourdes Muñoz Moreno	Cultivo espárrago	41	180,81
2019/1323	María Valderas Martos	Cultivo tomate y espárrago	41	1.483,92
2019/1364	Sebastián Martín Moreno	Cebolla, pimiento, tomate	41	965,76
2019/1378	Julio Alberto Civantos Nieto	Cultivo espárrago y cebolla	41	1.418,78
2019/1386	Agrícola la Loma	Cultivo tomate, cebolla y espárrago	41	2.897,27
2019/1446	Melchor Jiménez Palacios	Cultivo cebolla, pepino, tomate	41	1.926,84
2019/2508	Agrícola Alarcón 2017 s.l.	Cultivo hortalizas	31	1.240,00
2019/2734	Rubén David Comino Cañadas	Cultivo espárrago	37	446,49
2019/2912	Oscar Vega Aguilera	Cultivo espárrago	37	440,28
2019/2974	Justo Cervera Nieto	Cultivo espárrago	41	86,10

LÍNEA 3: IMPLANTACIÓN CULTIVOS LEÑOSOS

Nº Exp.	Beneficiaria/o	Proyecto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2019/1379	Julio Alberto Civantos Nieto	Cultivo almendros	38	1.339,98
2019/1387	Agrícola la Loma S.L.	Cultivo caquis	38	1.852,50
2019/1411	María Ángeles Córdoba Vilches	Cultivo viñedo	38	1.253,53
2019/2501	Juan Luis Ávila Castro	Cultivo almendros	34	312,19
2019/2504	Inés María Aranda Cerezo	Cultivo almendros	34	312,19
2019/2694	Joaquín Muñoz Vélez	Cultivo pistachos	34	612,71

Nº Exp.	Beneficiaria/o	Proyecto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2019/2733	Blanca María Serrano Serrano	Cultivo viñedo	38	1.443,81
2019/2937	Enrique V. Romero Serrano	Cultivo almendros	38	246,27
2019/2964	Antonio Calatrava Torres	Cultivo almendros	34	404,58

LÍNEA 4: APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE

Nº Exp.	Beneficiaria/o	Proyecto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2019/2673	Juan Trujillo Sánchez	Ganadería trashumante	54	2.953,24
2019/2674	Pablo Espinar Carrión	Ganadería trashumante	54	3.780,00
2019/2675	Martín Jiménez García	Ganadería trashumante	54	1.596,35
2019/2676	Martín Jiménez Nieto	Ganadería trashumante	54	2.854,66
2019/2677	Josefa López Alguacil	Ganadería trashumante	54	3.128,63
2019/2678	José Antonio López Jiménez	Ganadería trashumante	54	3.724,66
2019/2679	Nicolás López Muñoz	Ganadería trashumante	54	1.714,28
2019/2680	Domingo López Olivares	Ganadería trashumante	54	2.976,48
2019/2681	Eladio Algar Romero	Ganadería trashumante	54	2.176,07
2019/2682	Antonio Martínez Martínez	Ganadería trashumante	54	3.780,00
2019/2683	Antonia Morcillo Mendoza	Ganadería trashumante	54	1.609,98
2019/2684	Francisco Jiménez Morcillo	Ganadería trashumante	54	3.103,53
2019/2685	Jorge Morcillo Gil	Ganadería trashumante	54	3.780,00
2019/2686	Pedro Moreno Sánchez	Ganadería trashumante	54	3.100,81
2019/2687	Ascensión Amelia Nieto Alguacil	Ganadería trashumante	54	1.057,19
2019/2689	Dulcenombre Nieto Esteller	Ganadería trashumante	54	1.057,19
2019/2690	Mariano Ahibar González	Ganadería trashumante	54	2.287,05
2019/2697	Lope Fuentes López	Ganadería trashumante	54	3.780,00
2019/2699	Eustaquio García Sánchez	Ganadería trashumante	54	2.481,49
2019/2700	José Carlos García Rico	Ganadería trashumante	54	2.776,33
2019/2702	Domingo García Rico	Ganadería trashumante	54	2.689,85
2019/2706	Daniel García Pérez	Ganadería trashumante	54	941,07
2019/2709	Adela García Jiménez	Ganadería trashumante	54	519,76
2019/2728	Ángel Moreno Salas	Ganadería trashumante	54	3.240,00
2019/2729	Francisco Félix Alarcón Rodríguez	Ganadería trashumante	49	1.595,30
2019/2731	Francisco Cano Díaz	Ganadería trashumante	49	546,29
2019/2739	Benito Rico Muñoz	Ganadería trashumante	54	2.590,06
2019/2818	Manuel Punzano Martínez	Ganadería trashumante	54	1.366,37

Nº Exp.	Beneficiaria/o	Proyecto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2019/2819	Antonio Punzano Nieto	Ganadería trashumante	54	3.227,82
2019/2820	Manuel Robles Alguacil	Ganadería trashumante	54	1.679,46
2019/2821	María José Ruíz Ruíz	Ganadería trashumante	54	1.320,32
2019/2822	Pedro José Soria Sola	Ganadería trashumante	54	3.008,58
2019/2823	Doroteo Valle López	Ganadería trashumante	54	1.315,44
2019/2825	Tomás Jiménez Rubio	Ganadería trashumante	54	1.525,00
2019/2826	Alicia Salas Salas	Ganadería trashumante	54	2.229,83
2019/2832	María Teresa González Giménez	Ganadería trashumante	26	1.081,60
2019/2842	Alba Calero Nieto	Ganadería trashumante	54	3.240,00
2019/2845	Josefa Sola Martínez	Ganadería trashumante	54	1.212,02
2019/2846	Antonio Punzano Sánchez	Ganadería trashumante	54	2.743,37
2019/2847	Tomás Pérez Romero	Ganadería trashumante	54	2.166,09
2019/2852	María Julia Parra Puertas	Ganadería trashumante	54	2.026,38
2019/2853	Félix Parra Puertas	Ganadería trashumante	54	2.646,00
2019/2854	José Nieto Fernández	Ganadería trashumante	54	1.961,37
2019/2855	Manuel Guerrero Lara	Ganadería trashumante	54	1.183,90
2019/2856	Fortunato Guerrero Lara	Ganadería trashumante	54	1.245,59
2019/2857	Francisco Valle López	Ganadería trashumante	54	3.402,30
2019/2858	Isabel Vílchez Floro	Ganadería trashumante	54	1.149,42
2019/2859	Felipa Sánchez Marcos	Ganadería trashumante	54	1.625,83
2019/2860	José Antonio Serrano Ruíz	Ganadería trashumante	54	1.691,32
2019/2861	Pedro Pérez Romero	Ganadería trashumante	54	2.039,69
2019/2862	Gregorio Tomás Parra Puertas	Ganadería trashumante	54	466,41
2019/2864	Isaac Beteta Paz	Ganadería trashumante	54	3.236,28
2019/2865	Antonio Blázquez Algar	Ganadería trashumante	54	2.144,62
2019/2866	Francisco Palomares Alguacil	Ganadería trashumante	54	2.418,60
2019/2867	José Manuel Ortiz Toledo	Ganadería trashumante	54	3.032,77
2019/2868	María Eleuteria Ruíz Poveda	Ganadería trashumante	54	2.396,22
2019/2869	Javier Guerrero Vilches	Ganadería trashumante	54	1.286,63
2019/2871	Pedro Berzosa Talavera	Ganadería trashumante	54	2.950,21
2019/2872	Félix Castillo Fuentes	Ganadería trashumante	54	3.103,83
2019/2873	José Chinchilla Morcillo	Ganadería trashumante	54	3.780,00
2019/2875	Juan Antonio Chinchilla Morcillo	Ganadería trashumante	54	3.780,00
2019/2876	María Antonia Chinchilla Sánchez	Ganadería trashumante	54	1.364,73

Nº Exp.	Beneficiaria/o	Proyecto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2019/2877	Emilio de la Cruz Castillo	Ganadería trashumante	54	2.840,14
2019/2878	Pedro Fernández López	Ganadería trashumante	54	3.420,14
2019/2879	Ricardo de la Cruz Fuentes	Ganadería trashumante	54	2.971,08
2019/2880	María del Castillo García Castillo	Ganadería trashumante	54	1.800,79
2019/2882	Manuel García Novoa	Ganadería trashumante	54	2.302,17
2019/2883	Daniel García Rico	Ganadería trashumante	68	4.317,89
2019/2884	Lazara Alguacil Alguacil	Ganadería trashumante	54	2.713,13
2019/2885	Concepción Berzosa Talavera	Ganadería trashumante	54	1.541,59
2019/2916	Juan Francisco Ahufinger López	Ganadería trashumante	26	1.108,50
2019/2917	Enrique Belenchón Soriano	Ganadería trashumante	26	1.525,06
2019/2919	Ismael Martínez González	Ganadería trashumante	26	1.197,74
2019/2923	Josefa García Berzosa	Ganadería trashumante	26	1.519,65
2019/2924	Jorge Soriano González	Ganadería trashumante	26	1.489,36
2019/2925	Vidal Martínez González	Ganadería trashumante	26	1.201,98
2019/2927	Alejandro Belenchón González	Ganadería trashumante	26	1.278,05
2019/2930	Raúl Belenchón González	Ganadería trashumante	26	1.560,00
2019/2933	José Ramón Lahoz Ibáñez	Ganadería trashumante	26	1.560,00
2019/2938	María Belenchón Rodríguez	Ganadería trashumante	26	770,64
2019/2939	Benito García Chicano	Ganadería trashumante	54	3.780,00
2019/2963	María Dolores Segura Medina	Ganadería trashumante	54	1.080,00
2019/3643	Ganadería Herederos de Antonio Fernández, S.L.	Ganadería trashumante	54	3.780,00
2019/3929	David Rustarazo Pérez	Ganadería trashumante	26	1.560,00
2019/3930	Alberto Rustarazo Pérez	Ganadería trashumante	26	1.560,00

LÍNEA 5: INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

Nº Exp	Beneficiaria/o	Proyecto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2019/1223	José Luis Muñoz Gallardo	Material de riego en hortícolas	85	913,31
2019/1225	Silverio Moreno Fernández	Plantación de espárrago	100	2.142,35
2019/1281	Iván Fernández Molina	Compra de remolque e instalación de riego por goteo	100	700,00
2019/1283	Simón Alberto Moral López	Plantación de espárrago e instalación de riego	73	228,42
2019/1298	Francisca Buendía Mesas	Adquisición planta de reposición, tutores, protector eléctrico y pequeña herramienta (moto sierra, azada, tijera de poda...)	100	498,49
2019/1304	Doroteo López López	Instalación de riego por goteo	100	525,00
2019/1324	María Valderas Martos	Compra abonadora, material riego, plantación espárrago	100	1.365,35

Nº Exp	Beneficiaria/o	Proyecto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2019/1331	Sistemas agrarios de explotación S.L.	Nueva plantación de pistachos	100	20.000,00
2019/1333	Francisco Selfa García	Plantación de pistacho	100	787,50
2019/1385	Antonia López López	Plantación de espárrago	100	434,70
2019/1399	Manuela Astasio Astasio	Compra y plantación de pistachos ecológicos en secano	100	11.575,43
2019/1407	Sonia Gómez Bonilla	Abonadora dosificadora y material de riego	75	131,25
2019/1415	Mª Ángeles Córdoba Vílchez	Adquisición de subsolador y cultivador intercepas para explotación vid	100	3.307,50
2019/1429	Tomás Martínez Muñoz	Instalación riego	100	451,47
2019/1437	Mª del Carmen Salas Ramos	Compra de rotabator y desbrozadora	100	1.575,00
2019/1453	Mª Concepción Nieto Ibáñez	Plantación de pistachos	100	1.189,65
2019/1482	Juan de Dios Hinojosa García	Labor suelo plantación almendros	95	1.163,75
2019/2436	Fernando Ruíz Rodríguez	Plantación de pistachos	100	20.000,00
2019/2505	Inés Aranda Cerezo	Implantación plantación almendros	90	1.221,26
2019/2507	Juan Luis Ávila Castro	Implantación plantación almendros	95	2.270,31
2019/2667	Felipe Graus Ruíz	Plantación pistachos	100	3.045,00
2019/2695	Joaquín Muñoz Vélez	Riego en superficie nueva planta, 25 reposiciones, desbrozadora	100	695,62
2019/2732	Blanca Mª Serrano Serrano	Mantenimiento viñedo ecológico	100	1.295,21
2019/2936	Enrique Vicente Romero Serrano	Adquisición y plantación de almendros	100	1.390,14
2019/2943	CTFO Sierra de Alcaráz S.L.	Instalación de riego, maquinaria para manejo de suelo y cultivo de nogales y frutales	100	4.900,00
2019/2965	Antonio Calatrava Torres	Plantación y cría de almendros, despuntadora de almendro, estación agroclimática, barra herbicida de tractor, instalación inyección abonado en riego	100	5.775,00
2019/2975	Justo Cervera Nieto	Adquisición de desbrozadora y barra herbicida	100	352,60
2019/2979	Ramón Cruz Rosales Aguilera	Adquisición y plantación de pistachos y puesta en riego	100	916,25
2019/2986	Guadalupe González Quesada	Instalación de riego y maquinaria en plantación de almendros	100	7.000,00
2019/2987	Consuelo Valdivia Armenteros	Plantación pistachos	100	3.656,00
2019/2989	Ángel Hervás Paterna	Adquisición de desbrozadora para manejo de estevia	100	1.372,00
2019/2993	Pedro Luis Ramírez Cuevas	Reposición de almendros secos en varias parcelas	100	1.218,00

LÍNEA 6: INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

Nº Exp.	Beneficiaria/o	Proyecto/Objeto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2019/1447	Melchor Jiménez Palacios	Estructura de invernadero y material de riego	100	3.343,92

LÍNEA 7: INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS

Nº Exp.	Beneficiaria/o	Proyecto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
---------	----------------	----------	---------------------	----------------

Nº Exp.	Beneficiaria/o	Proyecto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2019/1173	Alicia Rodríguez Pérez	Equipo para manejo de colmenas: remolque plataforma y pluma	90	1.732,50
2019/1314	Patricia Sierra Macías	Construcción nave	90	450,00
2019/1332	María Montoro Martínez	Mejora infraestructura explotación ganadera	100	3.115,00
2019/1441	Blas Manuel Rodríguez Fuentes	Adquisición e instalación generador aire caliente para nave. Cabina tractor limpieza	100	5.967,50
2019/1479	HDAG, S. SOOP. AND.	Mejora cubierta nave ganadera vacuno, manga para manejo, puertas manejo y cepo, 1 báscula, 4 tolvas, 6 forrajeras techadas	100	8.442,63
2019/1494	Avícola El Encinar, S.L.L.	Instalación de equipos de climatización y temperatura	100	6.750,00
2019/1527	Alberto García García	10 comederos, 3 pajeros	90	1.230,12
2019/2516	Juan González Sánchez	Adquisición de maquinaria alimentación aves, removedor de cama y mejora del cuadro eléctrico	100	2.921,71
2019/2558	Bernabé Jiménez Quirante	Adquisición desbrozadora para mejora de dehesa ganadera	90	2.205,00
2019/2660	José María Rosales Peinado	Arreglo de tejado e instalación de placas solares para ahorro energético	100	6.750,00
2019/2664	Juan Extremera Romero	Construcción gallinero, compra de depósito de 1500 l, y conexión a nave. Comederos, bebederos e incubadora	100	3.496,19
2019/2710	Antonio Punzano Nieto	Mejoras en infraestructuras, mallado para manejo de animales	100	2.810,50
2019/2725	Ascensión Amelia Nieto Alguacil	Mejoras en infraestructuras, mallado para manejo de animales	100	2.810,50
2019/2726	María Julia Parras Puerta	Mejoras en infraestructuras, mallado para manejo de animales	100	1.225,00
2019/2727	Emilio de la Cruz Castillo	Mejoras en infraestructuras, mallado para manejo de animales	100	2.783,90
2019/2753	Francisco Herrera Quesada	Compra de remolque para transporte de ganado	90	1.012,50
2019/2833	Ana María Peña Beleña	Mejora de explotación ganadera. Acondicionamiento de vallados, comederos, etc.	100	4.321,83
2019/2835	Ángel Barragán Buytrago	Mejora de infraestructuras, realización de cercados	90	1.512,00
2019/3678	Luis Miguel Clavijo López	Extractor 6 Cuadros universal automático P8 lyson y 26 colmenas layen	90	795,38

(\*) Importe reducido por aplicación al Reglamento (UE) 2019/316, de la Comisión, de 21 de febrero de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, según el cual el total de ayudas de minimis concedidas a una persona beneficiaria no podrá exceder de 20.000,00 € brutos durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, y sin que se incremente el umbral establecido por Estado Miembro.

Segundo.- Las/os beneficiarias/os dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidades de la subvención.

La presentación de la reformulación por las/os beneficiarias/os implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en este apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Su presentación, indicándose el número de expediente, se realizará:

- Para personas físicas: en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sede electrónica de la Diputación de Jaén: <https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>

- Para personas jurídicas: a través del Registro Electrónico de la Diputación de Jaén conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sede electrónica de la Diputación de Jaén: <https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformuladas de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, y encontrándose en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 13.2.e. de la L.G.S.), se remitirá con todo lo actuado para que se dicte RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Tercero.- Las/os beneficiarias/os deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 18 y 19 de la Convocatoria y art. 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €.

Cuarto.- La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concede la subvención, en los términos previstos en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y el art. 17 de la Convocatoria de la subvención.

Quinto.- Desestimar las solicitudes detalladas en los siguientes cuadros por haber presentado la solicitud fuera de plazo, no haber subsanado en plazo las deficiencias advertidas, o haber desistido al no haber subsanado el defecto de acuerdo con la Convocatoria, tratarse de gastos que no son subvencionables por la Convocatoria o no cumplir con la condición de beneficiario recogida en el art. 2.1 de la Convocatoria o con la normativa minimis de la U.E.

RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS:

LÍNEA 1: ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS

Nº Exp.	Solicitante	Proyecto/objeto	Motivo
2019/1509	Raúl Jesús Gámez Gámez	Arrendamiento para apicultura	D
2019/2521	José Ramón Montávez Vílchez	Arrendamiento para espárragos	D
2019/2523	Manuel Ramos Justicia	Arrendamiento para espárragos	A
2019/2693	José Antonio Martínez Gómez	Arrendamiento para rebaños ganaderos	D
2019/2698	Andrés Fernández Sánchez	Arrendamiento para rebaños ganaderos	D
2019/2843	Francisco Herrera Quesada	Arrendamiento para rebaños ganaderos	D
2019/2990	Ángel Hervás Paterna	Arrendamiento para estevia	D

LÍNEA 2: CULTIVOS HERBÁCEOS

Nº Exp.	Solicitante	Proyecto/objeto	Motivo
2019/1476	Olivar de Aloe	Cultivo aloe vera	C
2019/2827	Encarnación Aguilera García	Cultivo espárragos	A
2019/2978	Manuel Ruíz Vílchez	Cultivo espárragos	D
2019/2991	Ángel Hervás Paterna	Cultivo estevia	D

LÍNEA 3: IMPLANTACIÓN CULTIVOS LEÑOSOS

Nº Exp.	Solicitante	Proyecto/objeto	Motivo
2019/1297	Francisca Buendía Mesas	Cultivo almendros	C
2019/2981	Juan González Martínez	Cultivo pistachos	D

LÍNEA 4: APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE

Nº Exp.	Solicitante	Proyecto/objeto	Motivo
2019/2696	Eugenio García Vizcaíno	Ganadería trashumante	A
2019/2745	Antonia Talavera Martínez	Ganadería trashumante	A
2019/2836	Agustín Barragán Buytrago	Ganadería trashumante	A

Nº Exp.	Solicitante	Proyecto/objeto	Motivo
2019/2844	Ángel Sánchez Díaz	Ganadería trashumante	D
2019/2934	Mª Teresa González Jiménez	Ganadería trashumante	D
2019/2935	María Rodríguez Serrano	Ganadería trashumante	A

LÍNEA 5: INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

Nº Exp.	Solicitante	Proyecto/objeto	Motivo
2019/1187	Mª José Civantos Cuesta	Material de riego en hortícolas	I
2019/1362	Felipe Graus Ruíz	Dotación de sistema de riego por goteo, subsolador enterrador, moto sierra, vareador - recolector	D
2019/1365	Sebastián Martín Moreno	Compra de remolque y material de riego	I
2019/1380	Julio Alberto Civantos Nieto	Abonadora dosificadora y material de riego	I
2019/1395	Juan Antonio Ruíz Díaz	Adquisición de maquinaria	D
2019/1414	José Antonio Ibáñez Valverde	Adquisición de abonadora centrífuga suspendida acoplada a tractor	D
2019/1518	Antonio Furnieles González	Plantación de pistacho y adecuación a riego por goteo	B
2019/2506	Agrícola Alarcón 2017, S.L.	Compra de semillas hortícolas, compra de plantas esquejadas hortícolas y pequeña maquinaria para tratamientos fitosanitarios	I
2019/2509	Manuel Alcalá Cazorla	Modernización de instalación de riego	D
2019/2510	Juan Diego Caballero Martos	Modernización de instalación de riego	D
2019/2512	Eva Mª Romero Siguero	Modernización de instalación de riego	D
2019/2515	Enrique Viedma Fernández	Modernización de instalación de riego	D
2019/2517	Gonzalo Medina Arévalo	Modernización de instalación de riego	D
2019/2522	José Ramón Montávez Vílchez	Modernización de instalación de riego	D
2019/2524	Manuel Ramos Justicia	Modernización de instalación de riego	D
2019/2526	Ígor Romero La Torre	Modernización de instalación de riego	D
2019/2528	Mª Cuadros Ruíz Amezcua	Modernización de instalación de riego	D
2019/2532	Rocío del Peral Robledillo	Plantación de almendro	D
2019/2533	José Alberto Fuentes Moreno	Plantación de almendro	D
2019/2541	Cándido Fresno Navarrete	Modernización de instalación de riego	D
2019/2543	Juan Pablo Marín Herrera	Adquisición de planta de espárrago y abonado de fondo para la siembra	D
2019/2545	Jesús Martos Vílchez	Modernización de instalación de riego	D
2019/2548	Mª Lourdes Salazar León	Modernización de instalación de riego	D
2019/2551	Yolanda Sánchez Moral	Modernización de instalación de riego	D
2019/2553	Ildefonso Adán Quesada	Modernización de instalación de riego	D
2019/2557	Matías Caballero Fresno	Modernización de instalación de riego	D
2019/2560	Manuel Carreras Díaz	Modernización de instalación de riego	D

Nº Exp.	Solicitante	Proyecto/objeto	Motivo
2019/2563	José Ramón Carreras Amezcua	Modernización de instalación de riego	D
2019/2565	Jorge Lázaro Medina	Modernización de instalación de riego	D
2019/2567	Sergio de la Torre Serrano	Modernización de instalación de riego	D
2019/2569	José Chamorro Peñas	Modernización de instalación de riego	D
2019/2571	Francisco Chamorro Jiménez	Modernización de instalación de riego	D
2019/2573	Ramón Carreras Díaz	Modernización de instalación de riego	D
2019/2658	Andrés Vílchez León	Compra de una desbrozadora y una trituradora para cultivo	D
2019/2966	M <sup>a</sup> Isabel de Saro Alonso Castrillo	Plantación de almendros	A
2019/2969	Antonio Gallardo Peinado	Plantación de pistacho en cultivo asociado y puesta de riego	D
2019/2976	Juan Alcalá Haro	Plantación y cultivo de pistacho	D
2019/2980	Ramón Sanjuán Bonville	Instalación de riego y plantación de pistachos	D
2019/2982	Juan Vicente Perea Blasco	Plantación de pistacho y adquisición de desbrozadora	D
2019/2983	Jaime Sanjuán Bonville	Instalación de riego y plantación de pistachos	D
2019/2985	Bartolomé Maza Álamo	Sistema de regadío, plantación de pistachos y adquisición de pequeña maquinaria	D

LÍNEA 6: INVERSIONES EN INVERNADEROS AGRÍCOLAS

Nº Exp.	Solicitante	Proyecto/objeto	Motivo
2019/1478	Olivar de aloe	Túneles cultivo aloe vera	No cierra expt año pasado
2019/1523	Juana Josefa Soriano de Castro	--	A
2019/2738	Manuel Piñas Moreno	Instalación cubierta de plástico 1800 m2	A
2019/2973	Abraham Carmona Fajardo	Invernadero hortícolas	D
2091/2831	M <sup>a</sup> Ángeles Piñas Moreno	Acolchado suelo, plástico en banda, cubierta y equipo fitosanitarios	A

LÍNEA 7: INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS

Nº Exp.	Solicitante	Proyecto/objeto	Motivo
2019/1388	Manuela Caño Vico	Instalación paneles fotovoltaicos para abastecimiento nave avícola	A
2019/2500	Alimentación y gestión de producción animal, S.L.	Mejoras en bioseguridad en granja porcina	D
2019/2530	Antonio M <sup>a</sup> Rubio Justicia	Mejora y ampliación explotación apícola	D
2019/2665	Juan Antonaya López	Cisterna de purines	D
2019/2666	Antonio José Jiménez Orzáez	Compra lector de identificación animal y compra de cubierta y estructura para corral anexo a nave	A

Nº Exp.	Solicitante	Proyecto/objeto	Motivo
2019/2828	Alba Calero Nieto	Mejora material ganadero	D
2019/2837	Agustín Barragán Buytrago	Mejora de infraestructuras, realización de cercados	A
2019/2940	Cándida Trinidad Aranda Serrano	Comederos, bebederos y remolque esparcidor	D
2019/2962	Adrián Ruíz Lechuga	Ordeñadora y mesa de amarres	D
D1	AGROGAMIN, S.L.	Adquisición de equipos y mejora de infraestructuras	D

- A. No es objeto de la Convocatoria
- B. Subsana fuera de plazo
- C. Defecto mal subsanado
- D. Desiste

“

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión“.

Lo que, cómo Órgano Instructor de la presente Convocatoria, se hace público para que las/os interesadas/os puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, a 27 de noviembre de 2019.- Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**2019/5492** *Designación del Jurado para el XXIX Premio Anual de Literatura para Escritores Noveles 2019.*

#### **Anuncio**

Conforme a lo estipulado en las Bases de la convocatoria del XXIX Premio Anual de Literatura para Escritores Noveles 2019, por Resolución número 514 de fecha 27 de noviembre de 2019 se aprueba que la composición del Jurado del premio es la siguiente:

**PRESIDENTE:**

Juan Eslava Galán

**VOCALES:**

Yolanda Caballero Aceituno

José Checa Beltrán

Juan Manuel Molina Damiani

Lourdes Ruiz Solves

**SECRETARIA:(Con voz y sin voto).**

Manuela Gámez Catena, Jefa de Sección de Promoción y Difusión Cultural del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de noviembre de 2019.- Diputado Delegado de Cultura y Deportes, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

**2019/5422** *Dictamen favorable de la Cuenta General del ejercicio 2018.*

#### **Edicto**

D. José Berrio Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco, Jaén.

#### **Hace saber:**

Que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre 2019, ha dictaminado favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo , se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Arroyo del Ojanco, a 25 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JOSE BERRIO RAMIREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) URBANISMO Y OBRAS

**2019/5043** *Aprobación del Proyecto de Actuación para la ampliación y perfeccionamiento de instalaciones de la almazara propiedad de "Cortijo de la Loma, S.L." sita en Baeza (Jaén).*

#### **Anuncio**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Cortijo de La Loma, S.L. para la ampliación y perfeccionamiento de instalaciones de la almazara propiedad de “Cortijo de la Loma, S.L.” sita en Baeza (Jaén), emplazamiento según informe técnico de fecha 8/5/2019, del Término municipal de Baeza (Jaén), considerando que concurren en la actividad los requisitos de utilidad pública e interés social, así como la procedencia de implantación en suelo no urbanizable de carácter natural o rural, por tratarse de la ampliación y perfeccionamiento de una almazara ya existente, en los términos del informe técnico municipal y de la Consejería competente en materia de urbanismo que obran en el expediente.

La materialización de los actos y usos objeto del Proyecto de Actuación quedará condicionada a la obtención de las autorizaciones que exija la legislación aplicable.

Segundo.- La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 25 años (limitada, aunque renovable, no inferior al tiempo indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización).

Tercero.- La licencia urbanística municipal para la realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

Cuarto.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de los recursos que, en su caso, proceda interponer.

Quinto.- Facultar expresamente a la persona titular de la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.”

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de

reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses que se computarán a partir del día siguiente al aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Baeza, a 05 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

**2019/5410** *Aprobación definitiva Expediente de modificación de créditos 22/2019 por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas por anulación.*

**Edicto**

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019 aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 22/2019 por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bailén correspondiente al ejercicio 2019, financiado con bajas por anulación y que se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS.

A) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS.

CAPITULO 2	Gastos en Bienes corrientes y servicios	35.000,00
CAPITULO 4	Transferencias corrientes	7.500,00
CAPITULO 6	Inversiones reales	152.023,39

B) ESTADO DE GASTOS. BAJAS POR ANULACIÓN

CAPITULO 4	Transferencias corrientes	65.500,00
CAPITULO 6	Inversiones reales	129.023,39

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Bailén, a 25 de noviembre de 2019.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

**2019/5413** *Aprobación definitiva crédito extraordinario 3/2019.*

**Edicto**

D. Francisco Javier Justicia Gomez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente nº 3/2019 de Crédito Extraordinario del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación y cuyo resumen es el siguiente, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
CONCEPTO		
920 62600	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.997,99 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.997,99 €</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma, resumido por capítulos:

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>BAJAS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO NO COMPROMETIDAS</b>		
929 500.00	Fondo Contingencia	1.997,99 €
<b>TOTAL BAJAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS</b>		<b>1.997,99 €</b>

Cabra del Santo Cristo, a 25 de noviembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GOMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

**2019/5414** Aprobación definitiva crédito extraordinario 4/2019.

**Edicto**

D. Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente nº 4/2019 de Crédito Extraordinario del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación y cuyo resumen es el siguiente, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
CONCEPTO		
920 62600	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	3.206,50 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.206,50 €</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma, resumido por capítulos:

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>BAJAS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO NO COMPROMETIDAS</b>		
929 500.00	Fondo Contingencia	3.206,50 €
<b>TOTAL BAJAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS.....</b>		<b>3.206,50 €</b>

Cabra del Santo Cristo, a 25 de noviembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GOMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

**2019/5415** *Aprobación definitiva crédito extraordinario 5/2019.*

**Edicto**

D. Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente nº 5/2019 de Crédito Extraordinario del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación y cuyo resumen es el siguiente, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>CONCEPTO</b>		
132 2269900	Gastos Bienes Corrientes y Servicios*Otros gastos de vigilancia y seguridad	7.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>7.000,00 €</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma, resumido por capítulos:

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>BAJAS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO NO COMPROMETIDAS</b>		
929 500.00	Fondo Contingencia	7.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS</b>		<b>7.000,00 €</b>

Cabra del Santo Cristo, a 25 de noviembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GOMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

**2019/5416** Aprobación definitiva crédito extraordinario 6/2019.

#### Edicto

D. Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente nº 6/2019 de Crédito Extraordinario del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación y cuyo resumen es el siguiente, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa:

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>CONCEPTO</b>		
164 60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. * Adquisición módulos sanitarios cementerio municipal	2.407,90 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.407,90 €</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma, resumido por capítulos:

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>BAJAS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO NO COMPROMETIDAS</b>		
929 500.00	Fondo Contingencia	2.407,90 €
<b>TOTAL BAJAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS</b>		<b>2.407,90 €</b>

Cabra del Santo Cristo, a 25 de noviembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GOMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

**2019/5417** *Aprobación definitiva suplemento de crédito 1/2019.*

#### Edicto

D. Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente nº 1/2019 de Suplemento de Crédito del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación y cuyo resumen es el siguiente, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa :

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>CONCEPTO</b>		
150 2270601	Asesoramiento urbanístico	4.042,85
<b>TOTAL AUMENTOS</b>		<b>4.042,85</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma, resumido por capítulos:

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>BAJAS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO NO COMPROMETIDAS</b>		
929 500.00	Fondo Contingencia	4.042,85
<b>TOTAL BAJAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS</b>		<b>4.042,85</b>

Cabra del Santo Cristo, a 25 de noviembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GOMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

**2019/5157** *Padrón precio público por prestación servicio ayuda domicilio junio 2019.*

### **Anuncio**

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

### **Hace saber:**

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, junio 2019, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 7 de enero de 2020, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 08 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

**2019/5161** *Aprobados los padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos, alcantarillado y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas correspondientes a los meses de septiembre-octubre de 2019.*

#### **Edicto**

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2019, los padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Alcantarillado y canon de Mejoras de Infraestructuras Hidráulicas correspondientes a los meses de septiembre-octubre de 2019.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 06/01/2020, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 05 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JUAN FRANCISO FIGUEROA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

**2019/5162** *Aprobados los padrones y recibos por los conceptos de precio publico por prestación de servicios de atención socio-educativa, octubre 2019.*

#### **Anuncio**

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

#### **Hace saber:**

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, octubre 2019, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 6 de enero de 2020, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 07 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

**2019/5488** *Modificación presupuestaria nº 11/2019 mediante transferencia de créditos.*

#### **Anuncio**

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Frailes, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 28/11/2019, acordó aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 11/2019, mediante transferencia de crédito. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se abre un período de información al público, de quince días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, plazo durante el cual cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente administrativo nº 81/2019, y formular si lo estima conveniente alegaciones, reclamaciones o sugerencias. El plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en BOP.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Frailes, a 28 de noviembre de 2019.- Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**2019/5408** *Aprobación definitiva modificación del artículo 7 de los Estatutos del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE).*

#### **Edicto**

D. Julio Millán Muñoz, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2019 acordó prestar su aprobación inicial a la Modificación del artículo 7 de los Estatutos del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE), en la forma que consta en el expediente instruido al efecto.

Que dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 192 de fecha 7 de octubre de 2019, para su información pública y audiencia de los interesados.

Que transcurrido el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la citada modificación para su entrada en vigor.

ARTÍCULO 7.- DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

El artículo 7 de los Estatutos del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial del Ayuntamiento de Jaén, queda redactado como se indica a continuación:

“Artículo 7.- El Consejo Rector, estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente y una horquilla de entre cinco y ocho vocales nombrados por el Pleno de acuerdo con la composición proporcional existente en el mismo, y a propuesta de los grupos políticos que integran la Corporación. Además formarán parte del mismo, dos representantes de las Organizaciones Sindicales y dos representantes de las Organizaciones Empresariales más representativas del Municipio, estos últimos con voz pero sin voto.

Así mismo podrán asistir en calidad de invitados, dos representantes de las Federaciones y Asociaciones Vecinales, con voz pero sin voto.”

Jaén, a 21 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

**2019/5418** *Aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura correspondiente al cuarto trimestre del 2019.*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos.

#### **Hace saber:**

Que por Resolución nº 2633/2019, de 25 de noviembre de 2019, dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos, se ha aprobado el padrón correspondiente a Tasa por Suministro de Agua, Saneamiento y Recogida Domiciliar de Basura, del municipio de Martos, correspondiente al cuarto trimestre del año 2019.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado el expediente en las Oficinas de Aqualia, sita en Avenida Aceituneros, 4- BJ, pudiendo los interesados podrán interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en lo referenciados padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día siguiente que termine la exposición pública de los mismos.

El cobro de los recibos se efectuara durante los días comprendidos entre el 29 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2021 o inmediato hábil posterior. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas designadas por los interesados el día 16 de diciembre de 2019. Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se abonarán, mediante domiciliación bancaria, en entidad bancaria colaboradora, o, mediante dinero de curso legal en las Oficinas de Aqualia, sita en Avda. de los Aceituneros, 4-Bj, de lunes a viernes, y, de 9 a 13 horas.

Martos, a 25 de noviembre de 2019.- El Alcalde Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO .

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

**2019/5172** *Bases de selección para la provisión de una Plaza de Técnico de Administración General.*

#### **Edicto**

D. Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 11 de noviembre de 2019, ha aprobado las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, incluidas en la oferta de empleo público del Ilustre Ayuntamiento de Quesada del año 2019.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicha resolución y bases, que se adjuntan, podrá interponerse recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante esta Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

“BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE QUESADA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

#### *1. Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de Oposición Libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, incluidas en la oferta de empleo público del Ilustre Ayuntamiento de Quesada del año 2019.

#### *2. Requisitos de las/os Aspirantes.*

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de

derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Grado en Derecho, Gestión y Administración Pública, Ciencias Políticas, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Económicas y Empresariales o en Ciencias Actariales y Financieras u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia. Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente. En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión. Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

### 3. *Instancias y Documentos a Presentar.*

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia de participación, según modelo anexo I incluido en las presentes bases.

b) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen.

### 1. Lugar y Plazo de Presentación de Solicitudes e Instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Quesada o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Entidad Local en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

### 2. Lista de Admitidos y Excluidos

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento. Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo. Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y en la Web de la Corporación.

### 3. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por: Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera, designada/o por el Sr. Alcalde-Presidente. Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera designadas/os por el Sr. Alcalde-Presidente. Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Corporación designado por el Sr. Alcalde-Presidente. El Secretario tendrá voz y voto. Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz, pero sin voto. Igualmente, el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable. A los efectos de lo

establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

#### 4. *Procedimiento de Selección de los Aspirantes.*

El sistema de selección será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

##### Ejercicio Teórico.

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la más correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que figura en el Anexo II.

El Tribunal determinará, con carácter previo a la realización del mismo, el número de preguntas, el tiempo concedido para la realización del ejercicio y el valor de los aciertos, e informará de estos extremos a los aspirantes antes de la realización del ejercicio.

El ejercicio tendrá una calificación máxima de diez puntos. Para aprobar el ejercicio será necesario tener una calificación igual o superior a cinco puntos.

Las respuestas erróneas penalizarán una cuarta parte del valor de la respuesta acertada.

El ejercicio que se proponga tendrá varias preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, en el número que acuerde el Tribunal, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieren ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación.

Para cada opositor, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente al número de sus aciertos netos  $(A \times V) - (E \times (V \times 0,25))$  siendo «A» el número de aciertos en las preguntas objeto de valoración, «V» el valor asignado a cada pregunta por el Tribunal y «E» el número de errores en las preguntas objeto de valoración. La puntuación final será la suma de esos aciertos netos.

Tras la realización del ejercicio el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y web del Ayuntamiento la plantilla de respuestas dadas por correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las/os aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Quesada y a efectos meramente informativos, en la Web de la entidad las calificaciones de los aspirantes, así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio

##### Ejercicio Práctico.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos

propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas, determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/el aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma. Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

En el ejercicio segundo el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva. En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los dos ejercicios.

##### *5. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramientos.*

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los/as aspirantes aprobados/as, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los/as mismos/as sumadas en la oposición. Las propuestas de aprobados/as que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, segundo párrafo, del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El anuncio será elevado al Alcalde con propuesta de los/as candidatos/as para su nombramiento como personal funcionario de carrera.

En el plazo de veinte días naturales los/as aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Servicio de Selección de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2:

- a) Original y Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
  
- b) Original y Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.
  
- c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.
  
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública u organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

En el caso de que alguno/a de los candidatos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie no podrá ser nombrado como personal funcionario de carrera y la plaza correspondiente se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación que no hubiese obtenido plaza y según el número orden obtenido.

El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la plaza.

La adquisición de la condición de personal funcionario se producirá según lo previsto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 1. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo. En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Base Final. *Recursos*.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SLECTIVO DE PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>					
1.1 PRIMER APELLIDO		1.2 SEGUNDO APELLIDO		1.3 NOMBRE	
1.4 D.N.I.		1.5 FECHA NACIMIENTO	1.6 DOMICILIO		1.7 CODIGO POSTAL
1.8 MUNICIPIO		1.9 PROVINCIA		1.10 TELEFONOS	
<b>2 DATOS DE LLA CONVOCATORIA</b>					
2.1 DENOMINACION DE LA PLAZA		2.2 NUMERO DE PLAZAS		2.3 SISTEMA SELECTIVO DE PROVISIÓN	
<b>TÉCNICO ADMINISTRACION GENERAL</b>		<b>1 PLAZA</b>		<b>OPOSICIÓN</b>	
2.4 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO					
<b>Oferta de Empleo Público de 2019 (BOP nº 141 De Fecha 25 de Julio de 2019)</b>					
<b>3 TITULOS ACADEMICOS OFICIALES</b>					
3.1 EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA:					
Título de Grado en Derecho, Gestión y Administración Pública, Ciencias Políticas, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Económicas y Empresariales o en Ciencias Actuariales y Financieras u otro título equivalente					

**SOLICITUD**

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitida/o al proceso selectivo de provisión a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar todos los datos que figuran en la solicitud y autorizando al órgano gestar a que consulte mis datos de carácter personal obrantes en la Administración.

Junto a la presente solicitud se aporta la siguiente documentación:  
 Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen (50,00 €)

Quesada, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.- \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos de Carácter Personal, esta Alcaldía le informa que los datos personales obtenidos mediante cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en el expediente administrativo relativo al proceso selectivo de provisión de referencia. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tienen, como finalidad, la gestión de personal. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a esta alcaldía.

**ANEXO II**

**MATERIAS COMUNES**

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional.
2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores del ordenamiento jurídico.
3. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
4. El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitucional.
5. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.
6. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
7. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
8. El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal.
9. La representación política en España: los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. La Ley electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
10. La Administración Pública española: concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas.
11. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.
12. La Administración del Estado: Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.
13. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades

- Autónomas y la Administración Local. La financiación de las Comunidades Autónomas.
14. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
  15. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
  16. La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. Colegios y Cámaras. Los Organismos Autónomos. Entidades Públicas Empresariales. Las Agencias Públicas.
  17. Los órganos consultivos de la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado: antecedentes y regulación actual. Composición. Organización. Atribuciones. El Consejo Económico y Social: organización y funciones.
  18. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.
2. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del derecho.
3. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo: la Costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho, los Tratados Internacionales. La Jurisprudencia y la Doctrina científica.
4. La Constitución como fuente del Derecho Administrativo. La Ley: concepto y clases. Relaciones entre la Ley autonómica y la estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decretos Legislativos y Decretos Leyes.
5. El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Fundamento, titularidad y límites de la potestad reglamentaria. Control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.
6. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general. Los derechos del administrado. Actos jurídicos del administrado.

7. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación y modificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión.
8. Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conservación del acto administrativo. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio: anulación y revocación.
9. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
10. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución. Los interesados en el procedimiento y su representación.
11. La Administración Electrónica. El marco normativo de la administración electrónica. Incidencia de la administración electrónica en el procedimiento administrativo común. Incidencia de la administración electrónica en la actuación de la Administración.
12. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles. Legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión). Las reclamaciones económico-administrativas.
13. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: las partes. Actos impugnables. Procedimientos. Sentencias: su ejecución. Régimen de recursos.
14. La contratación en el sector público. El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales. Elementos del contrato, clases de contratos. Sujetos. Objeto, precio y cuantía. Garantías. Preparación de los contratos. Selección del contratista. Efectos, ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.
15. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización. Prerogativas de las Administración en los contratos administrativos. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura, fuerza mayor. Revisión de precios.
16. El contrato de obras. Objeto. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución.
17. El contrato de concesión de obra pública. Objeto. Construcción de las obras objeto de la concesión. Derecho y obligaciones del concesionario. Prerogativas de las Administración concedente. Régimen económico-financiero de la concesión. Extinción de las concesiones.
18. El contrato de Gestión de Servicios Públicos: Ámbito, régimen jurídico y modalidades. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y efectos. Subcontratación.

19. El contrato de Suministro: Concepto y clases. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución.
20. El contrato de servicios: Disposiciones generales. Ejecución. Modificación. Cumplimiento.
21. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Régimen Jurídico. Duración.
22. La potestad y el procedimiento sancionadores: principios. Procedimiento sancionador general. Procedimiento sancionador simplificado.
23. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de la Administraciones Públicas.
24. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa: sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio general. Tramitación de urgencia. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a los procedimientos especiales.
25. Las propiedades públicas: Concepto y clases. El dominio público: régimen jurídico. El dominio privado de la Administración: régimen jurídico.
26. Las formas de la actividad administrativa en la esfera local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias y otras autorizaciones. El condicionamiento de las licencias.
27. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local. Modalidades de prestación en régimen de servicio público: Agencia Pública Administrativa Local. Agencia Pública Empresarial Local. Sociedad Mercantil Local. Sociedad Interlocal. Fundación Pública Local. La Empresa Mixta.
28. Las actividades económicas de los entes locales. Los consorcios.
29. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
30. La autonomía Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. Deberes recíprocos entre Administraciones Tutela y control de las Entidades Locales.
31. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
32. La potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.
33. La Provincia como entidad local en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia de España. Organización y competencias provinciales. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén.

34. Las Diputaciones Provinciales en la normativa autonómica andaluza: Especial referencia a la prestación de la asistencia técnica y material a los municipios y a la cooperación económica.
35. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas. Los Consejos y Cabildos Insulares. Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Entidades Locales Autónomas.
36. El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de entes municipales. El término municipal. La población: especial referencial al empadronamiento. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.
37. La organización municipal. Los municipios de régimen común y los municipios de gran población. El concejo abierto.
38. Las competencias municipales: concepto, fundamento y clases. Ámbito material de las competencias locales. Competencias propias, compartidas y delegadas. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias. La reserva de servicios.
39. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. Las resoluciones de la Presidencia de la Corporación. El registro de documentos.
40. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio públicos. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Utilización, conservación y tutela. Adquisición y enajenación de los bienes de la Entidades Locales. Prerrogativa de los Entes Locales.
41. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ámbito de aplicación. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico.
42. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función Pública Local. Clases de funcionarios. Empleados laborales. Peculiaridades de ambos regímenes jurídicos. Personal directivo en la Corporaciones Locales.
43. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
44. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la relación de servicios de los empleados públicos. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones Administrativas de los funcionarios públicos.
45. Los derechos de los funcionarios locales: individuales; sociales, profesionales y retributivos. Derechos colectivos: Sindicación y Representación. La huelga y la negociación colectiva. El régimen de la Seguridad Social.

46. Los deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil, penal y patrimonial. Incompatibilidades. Los delitos cometidos por los funcionarios públicos.
47. Evaluación del rendimiento. Métodos. Sistemas de evaluación de resultados y desempeño.
48. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal: normativa reguladora, subescala y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos. El Registro de habilitados estatales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinarias.
49. Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Las ordenanzas fiscales. Régimen de recursos.
50. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
51. Las Tasas. Las Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.
52. La gestión recaudatoria local. Procedimientos de recaudación en periodo voluntario y en periodo ejecutivo. Aplazamiento y fraccionamientos de pagos.
53. La extinción de la obligación tributaria: El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. Otra forma de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.
54. Ingresos privados. Concepto. Clases. Régimen Jurídico. Especial referencia a los ingresos provenientes del patrimonio inmobiliario como recurso presupuestario.
55. El crédito local. El endeudamiento financiero como recurso de las haciendas locales. Clases de endeudamiento financiero. Finalidades. Regulación jurídica. Operaciones de crédito a corto y a largo plazo: límites, requisitos y régimen de autorizaciones.
56. Endeudamiento financiero, equilibrio y estabilidad presupuestaria.
57. Notificaciones en materia tributaria. El domicilio fiscal. Documentación de las actuaciones y procedimientos tributarios. Obligación de información. Autoridades sometidas al deber de informar y colaborar. Requerimientos individualizados para la obtención de información.
58. Procedimiento de inspección: iniciación y desarrollo. Plazos de las actuaciones inspectoras. Formalización de las actas. Actas con acuerdo, actas de conformidad, actas de disconformidad. Liquidaciones derivadas de las actas de inspección. Cálculo de los intereses de demora.
59. La potestad sancionadora. Sujetos infractores. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Extinción de responsabilidad. El procedimiento sancionador en materia tributaria: Iniciación, instrucción y resolución. Recursos contra sanciones.

60. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Elaboración y aprobación del presupuesto. Las Bases de ejecución del presupuesto.
61. Modificaciones presupuestarias y su tramitación: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, as transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto. Estado y cuentas anuales.
62. La ejecución del presupuesto de ingresos. Ejecución del presupuesto y ejecución de los derechos. La ejecución del presupuesto de ingresos; Compromisos de ingreso. Reconocimiento de derechos. Recaudación. Otras formas de extinción de los derechos.
63. La ejecución del presupuesto de gastos. Situación de los créditos. Fases de ejecución: Autorización. Compromiso. Reconocimiento de la obligación. La extinción de las obligaciones presupuestarias.
64. Cierre y liquidación del presupuesto. Concepto. Cierre y liquidación del presupuesto de gastos. Cierre y liquidación del presupuesto de ingresos. Liquidación de presupuestos cerrados. Remanentes de créditos y remanentes de tesorería.
65. El control interno de la gestión económico-presupuestaria local: la función interventora. La tesorería de las Entidades Locales. El control externo: el Tribunal de Cuentas y el control jurisdiccional.
66. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.
67. La Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Ámbito de aplicación y disposiciones comunes. Procedimiento de concesión. Gestión y justificación. Reintegro. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas.
68. El sistema de contabilidad de modo normal de la Administración Local. Principios generales. Competencias y funciones. Fines de la contabilidad.
69. La Unión Europea. Instituciones: el Consejo y la comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.
70. El Derecho Comunitario: concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los Estados miembros. Las libertades básicas del sistema comunitario.
71. Políticas comunes. El Sistema Monetario Europeo. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios.
72. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación de urbana: evolución y principios inspiradores. La legislación básica estatal. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Competencias Locales.

Quesada, a 12 de noviembre de 2019.- El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

**2019/5412** *Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio económico 2019.*

#### **Edicto**

Don Juan Diego Requena Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Santisteban del Puerto.

#### **Hace saber:**

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2019, se aprobó inicial y provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2019 que se ha sometido a exposición pública sin que, durante la misma se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones de ningún tipo, por lo que, de conformidad con lo previsto en el Art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente.

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer por los sujetos legitimados para ello, según lo dispuesto en el Art. 171.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, directamente, recursos contencioso-administrativo en plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, previo el potestativo Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes

A continuación se publica el Presupuesto General resumido por capítulos y plantilla de personal.

PRESUPUESTO DE INGRESOS
-------------------------

CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.390.489,41 €
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00 €
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.091.584,02 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.647.517,54 €
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	74.662,72 €
CAP. 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	12.000,00 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	774.916,58 €
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.600,00 €

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.041.770,27 €</b>
-----------------------	-----------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS
-----------------------

CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	1.669.544,99 €
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.831.450,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	55.836,30 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151.189,74 €
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS	3.000,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	998.910,06 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.330,69 €
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	20.500,00 €
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	309.008,49 €

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.041.770,27 €</b>
---------------------	-----------------------

PLANTILLA DE PERSONAL	Nº Plazas	Grupo
-----------------------	-----------	-------

Personal funcionario:		
Con habilitación de carácter nacional:		
1.1. Secretaría	1	A2
1.2. Intervención	1	(vacante)
Escala de Admón. General:		
2.1. Subescala Administrativa	2	C1 (1 vacante)
2.2. Subescala Auxiliar-Adva	4	C2
2.3. Subescala Subalterna	1	E
Escala de Admón. Especial:		
Policía Local:		
Cabo Jefe	1	C1
Guardias	6	C1
Personal de Oficios:		
Maestro de Obras	1	vacante
Encargado de cementerio y jardines	1	E
Personal laboral:		
Celador Grupo Escolar	1	
Limpiadoras	2	
Encargado Mercado	1	

Limpieza Vías Públicas	2	
Oficial-Maestro de Obras	1	
Personal de mantenimiento y oficios varios	5	
Guardas Dehesa Carnicera	2	
Residencia Personas Mayores		
Directora	1	
D.U.E.	1	
Auxiliar de clínica	5	
Limpiadora	1	
Cocinera	2	
Cuidadora	2	½ jornada
Fisioterapeuta	1	
Trabajadora Social	1	½ jornada
Guardería Infantil	4	(fijas descont)
Taller Ocupacional	4	
Monitor deportivo	1	
Escuela de Música	1	tiempo parcial
Auxiliar Administrativo	1	

Santisteban del Puerto, a 21 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JUAN DIEGO REQUENA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**2019/5090** *Calificación Ambiental ampliación nave de taller reparación de vehículos y montaje lavadero.*

**Edicto**

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

**Hace saber:**

Que en este Ayuntamiento se tramita expediente de Calificación Ambiental para el proyecto de Ampliación de nave de taller de reparación de vehículos y montaje de lavadero en la Carretera de Úbeda nº 21 de Santo Tomé, a instancias de Don José Luis Arias Rodríguez.

Lo que se hace público por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones que estimen procedentes en su derecho.

Santo Tomé, a 07 de noviembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

**2019/5495** Aprobación definitiva Presupuesto General 2019.

### Edicto

Doña Esperanza Chinchilla Vizcaíno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).

### Hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, y habiendo estado expuesto al público por plazo de quince días el expediente y la documentación preceptiva, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, las cuales no se han producido, ha de considerarse, al amparo del art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, el acuerdo de aprobación inicial devenido a definitivo, por lo que se expone el resumen del Presupuesto Municipal por capítulos, así como la Plantilla de Personal afecta al mismo.

### PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019

Capítulo	Denominación	Euros	Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES			A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	609.409,90 €	1	Gastos de personal	607.755,28 €
2	Impuestos indirectos	11.007,42 €	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	848.089,85 €
3	Tasas y otros ingresos	399.654,86 €	3	Gastos financieros	130.724,65 €
4	Transferencias corrientes	906.319,02 €	4	Transferencias corrientes	22.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	43.200,00 €	5	Fondo de contingencia	9.119,21 €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL			B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	10,00 €	6	Inversiones reales	215.271,44 €
7	Transferencias de capital	205.020,42 €	7	Transferencias de capital	- €
8	Activos financieros	- €	8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	1,00 €	9	Pasivos financieros	341.662,20 €
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>2.174.622,62 €</b>		<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>2.174.622,62 €</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL 2019**

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	DOTACION	OBSERVACIONES	PUESTO
Habilitado Nacional	Secretario-Interventor	1	Vacante	Secretario-Interventor
General	Auxiliar	5	Propiedad (2) Interinidad (3)	Auxiliar Administrativo
Especial	Auxiliar	3	Propiedad	Auxiliar Policía Local

PERSONAL LABORAL

PUESTO DE TRABAJO	CLASIFICACIÓN	DOTACIÓN	OBSERVACIONES
DIRECTORA ESCUELA INFANTIL	DIRECTORA ESCUELA INFANTIL	1	Vacante. Cubierta de forma indefinida.
ARQUITECTO TECNICO	ARQUITECTO TECNICO	1	Vacante. Cubierta de forma indefinida.
EDUCADORA	EDUCADORA	2	Vacante. Cubierta de forma indefinida (1).
COCINERA	COCINERA A tiempo parcial	1	Vacante. Cubierta de forma indefinida.
OFICIAL SERVICIOS VARIOS	OFICIAL SERVICIOS VARIOS	1	Vacante
PEÓN SERVICIOS VARIOS	PEÓN SERVICIOS VARIOS	1	Cubierta en propiedad.

Segura de la Sierra, a 28 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, MARIA ESPERANZA CHINCHILLA VIZCAINO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**2019/5486** *Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villacarrillo 2020.*

#### **Anuncio**

D. Francisco Miralles Jimenez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2020, que comprende el de la propia Entidad, de los Organismo Autónomos Locales Patronato de Cultura, Patronato de Deportes, del Organismo Autónomo Local de Gestión de los Programas y Actividades de Fomento de Empleo, Empleabilidad y Formación Ocupacional continua de Villacarrillo, " Villacarrillo Avanza", así como el de la Entidad Empresarial Centro especial de Empleo "TAVISUR".

En su consecuencia, dicho Presupuesto General se encuentra expuesto al público en la Intervención General de este Ayuntamiento para que durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento, por los interesados legítimos y por las causas que se mencionan en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales .

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, conforme establece el artículo 169.1 del citado RDL.

Villacarrillo, a 28 de noviembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

**2019/5427** *Aprobación Bases de selección de personal laboral temporal en régimen de interinidad de una plaza de auxiliar administrativo en la E.L.A. de Mures que próximamente quedará vacante como consecuencia de baja temporal.*

**Edicto**

Doña Francisca López Zafra, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures, (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Decreto de la Presidencia de Mures nº 36/2019, de 25 de noviembre, se han aprobado las bases de selección de personal laboral temporal plaza de auxiliar administrativo que próximamente quedará vacante como consecuencia de baja temporal.

ANEXO

Las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la contratación temporal en régimen de interinidad de una plaza de auxiliar administrativo de la Entidad Local Autónoma de Mures.

*1. Naturaleza y Características de las Plazas a Cubrir y Sistema Selectivo Elegido.*

Los puestos ofertados y las titulaciones requeridas para optar a ello son los siguientes:

TITULARES	PUESTO AL QUE SE OPTA	REQUISITOS EXIGIDOS
1	Auxiliar Administrativo, Grupo C2	Graduado en educación secundaria obligatoria, EGB

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales y se prevé un tiempo de duración mínimo de 16 semanas.

*2. Condiciones y Requisitos que Deben Reunir o Cumplir los/as Aspirantes.*

Los aspirantes a formar parte de la bolsa de trabajo necesariamente deberán cumplir los siguientes requisitos para formar parte de la misma, en el momento de presentar las solicitudes:

A) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

B) Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea. En el caso de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de

residencia o permiso de trabajo que habrá de aportarse junto con la solicitud.

C) No sufrir enfermedad, ni limitaciones físicas o psíquicas que impida el desempeño de las pertinentes tareas o funciones del puesto solicitado.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Aquellos candidatos que no cumplan la totalidad de los requisitos indicados quedarán directamente excluidos.

Los requisitos establecidos en estas Bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

### 3. *Instancias y Documentación a Presentar.*

Los/as aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo, en el Registro General de la Entidad Local Autónoma de Mures, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. Junto a esa instancia se presentarán también, en dicho Registro General del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

A) Fotocopia del NIF

B) Informe de vida laboral para acreditar experiencia.

C) Contratos de trabajo o cualquier otra documentación que certifique su experiencia.

D) Fotocopia de los títulos obtenidos para el puesto que se desea ocupar.

E) La experiencia profesional de los/as trabajadores/as autónomos/as se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Personas Autónomas así como aquella documentación justificativa de la concreta actividad realizada como Autónomo/a (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

F) Otros documentos que se establezcan acorde con la categoría laboral y aquellos acreditativos de los méritos que se aleguen conforme al baremo de la convocatoria.

El plazo de presentación es de 5 días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la E.L.A. de Mures y en el B.O.P. Jaén.

La citada instancia deberá dirigirse la Excm. Sra. Presidenta de la E.L.A. de Mures. El/la aspirante necesariamente deberá reunir las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### *4. Admisión de Aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación, se constituirá la Comisión de Selección y a instancias de la misma, la presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Se podrá solicitar información acerca de la misma mediante correo electrónico enviado a [ayuntamientodemures@hotmail.com](mailto:ayuntamientodemures@hotmail.com) o [elamures@alcalalareal.es](mailto:elamures@alcalalareal.es).

En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, de tres días naturales, que se concede a los aspirantes excluidos.

La publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### *5. Documentación Acreditativa de Méritos Conforme al Baremo de la Convocatoria.*

Los aspirantes deberán aportar en el plazo de admisión de las solicitudes, fotocopia simple de todos los documentos que acrediten cada uno de los méritos.

Cada mérito que se alegue tendrá que ir acompañado de su correspondiente documentación justificativa.

No se admitirá ni se valorará ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado dentro del plazo de presentación en el momento de presentar las solicitudes.

Los solicitantes tendrán la obligación de presentar los originales de todos los requisitos y

méritos alegados si así lo estima la Entidad Local Autónoma de Mures, y siempre en el caso que se realice el llamamiento para acceder a un puesto de trabajo. Si no se aportara dichos originales quedará automáticamente excluido de la bolsa de trabajo.

*6. Comisión de Selección.*

La composición de la Comisión de selección se determinará en el momento de la publicación de la lista definitiva de admitidos.

Los miembros de esta Comisión de selección de personal laboral temporal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Los/as interesados/as podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Los/as miembros de la Comisión de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la valoración curricular y para la publicación de los resultados.

El/la Presidente/a de la Comisión de selección podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal sin apelación alguna.

*7. Procedimiento de Selección.*

7.1.- Baremación Curricular Integrante de la Fase Concursal hasta un máximo de 25 puntos atendiendo al siguiente baremo:

A. Méritos profesionales: Máximo 15 puntos.

MERITOS PROFESIONALES	PUNTOS MÁXIMOS DEL APARTADO: 10 PUNTOS
a) Por cada mes completo, de servicios prestados de igual o similar contenido en Ayuntamientos u otras Administraciones Públicas, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente periodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un mes completo. Los periodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración.	0,2 puntos
b) Por cada mes completo, de servicios prestados de igual o similar contenido en empresa privada, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente periodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un mes completo. Los periodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración.	0,1 puntos

c) Por cada mes completo por servicios prestados de igual o similar contenido en régimen de Colaboración Social o Prácticas Profesionales, que tengan el mismo grupo de cotización, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.	0,05 puntos
--	-------------

La experiencia profesional de los trabajadores laborales se acreditará mediante la presentación del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo o cualquier otra documentación que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

La experiencia profesional de los trabajadores autónomos se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Autónomos así como aquella documentación justificativa de la concreta actividad realizada como Autónomo (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

**B. Méritos Académicos: Máximo 10 puntos.**

TITULACIONES OFICIALES, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS	PUNTOS
Por la participación como asistente:	
Hasta 14 horas o 2 días	0,05
Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días	0,10
Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días	0,20
Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días	0,25
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días	0,50
De 201 horas en adelante o más de 40 días	1,00
Formación superior (Máster, posgrado y/o especialización)	1,50
Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que refiere la anterior escala	
Los títulos oficiales	
Por cada título universitario de grado superior relacionado con el puesto que se opta y distinto al exigido en la convocatoria.	3,0
Por cada título universitario de grado medio relacionado con el puesto que se opta y distinto al exigido en la convocatoria.	2,0
Por titulación de Ciclo de Grado Medio o Superior, o Bachiller, distinto al exigido en la convocatoria, y relacionado con el puesto de trabajo.	1
Los títulos oficiales se valorarán siempre que no sea el mínimo exigido para el puesto que se opta y esté relacionado con el puesto de trabajo.	

Los discapacitados con igual o superior al 33% serán admitidos a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones de los puestos ofertados.

**7.2. Criterios de Valoración de Méritos Académicos, Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.**

- Los méritos académicos, cursos, seminarios, congresos, jornadas y ponencias se valorarán siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del

puesto que se opta. Para este fin se tendrá como bases de interpretación la familia profesional y área de conocimiento del puesto ofertado.

- En cualquier caso se valorarán los cursos impartidos por la Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público.

- Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre que estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.

- Se valorarán para todos los puestos de trabajo, los cursos de prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades, nuevas tecnologías, e idiomas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Cuando el candidato presente más de un curso con contenidos similares sólo se valorará uno, el que sea más favorable para el interesado.

7.3. Entrevista Personal: Máximo 5 puntos.

Se les realizara la entrevista a los candidatos, después de aplicarse las bases 7.1, dicha entrevista personal será valorada con 5 puntos como máximo.

En el supuesto de que el tribunal estime conveniente se podrá establecer una nota de corte, no efectuando la entrevista a aquellos candidatos que en función de la suma de la nota obtenida en la valoración curricular, respecto de la obtenida por el resto de los candidatos, no dispongan de ninguna opción de acceder al puesto convocado, teniendo en cuenta que la puntuación máxima de la entrevista es de cinco puntos.

La puntuación obtenida en la valoración curricular se consolidará y será válida para otras convocatorias, siempre y cuando se tratara del mismo puesto de trabajo. Cuando se realice otra convocatoria distinta, pare el mismo puesto de trabajo, la persona candidata sólo tendrá que anexar a la solicitud la nueva documentación que se haya originado desde la fecha del plazo de solicitud de la convocatoria anterior a los efectos de sumar la valoración a la puntuación consolidada.

7.4. Aplicación del Concurso

El máximo de puntos que se otorgan en la fase del concurso será la siguiente:

- Méritos Profesionales: 15 puntos.
- Méritos Académicos: 10 puntos.
- Entrevista: 5 puntos.

8. *Relación de Seleccionados /as.*

Una vez finalizado el Concurso, la Comisión de selección hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de los/as candidatos/as que hubiesen obtenido mejor calificación, por orden de puntuación total obtenida, indicando la persona seleccionada, quedando el resto como suplentes por orden de puntuación.

Los/as concursantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

Contra los actos de la comisión de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el ayuntamiento. La interposición del recurso de alzada no suspenderá la tramitación de la aprobación de la bolsa de trabajo.

*9. Formalización de los Contratos.*

La Comisión de selección elevará los resultados del proceso selectivo a conocimiento de la Presidencia para su resolución, a efectos de contratación del candidato/a, por el orden que ocupe en la lista.

*10. Base Final.*

Contra la presente resolución puede interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de esta E.L.A. en el plazo de un mes. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de seis meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo. Directamente, recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde la publicación en el BOP de la presente resolución.

Mures, a 25 de noviembre de 2019.- La Presidenta de la E.L.A. de Mures, FRANCISCA LOPEZ ZAFRA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

**2019/5489** *Aprobación provisional Expediente modificación ordenanzas fiscales ejercicio 2019.*

#### **Edicto**

Don Manuel la Torre Aranda, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que, la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2019, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2020:

Primero: las siguientes Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2020, experimentarán una subida coincidente con la subida que experimenta el Índice de Precios al Consumo de octubre de 2018 a octubre de 2019, que es del 0,1% según el Instituto Nacional de Estadística, procediendo a la conversión por redondeo en las cantidades líquidas de naturaleza tributaria a satisfacer a la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla (Si el segundo decimal está comprendido entre 1 y 9, se redondeará por defecto o por exceso a 5):

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público local.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por expedición de Documentos Administrativos.
- Tasa por prestación de los servicios del Cementerio Municipal.
- Tasa por prestación del Servicio de extinción de incendios, prevención de ruinas, construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos.
- Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos.

- Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas.
  
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
  
- Tasa suministro de Agua para uso Agrícola.
  
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público: ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales mediante tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de riesgo, transformadores sobre vías públicas y otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.
  
- Contribuciones Especiales.
  
- Precio público para la celebración de bodas civiles en la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla.
  
- Tasa por prestación del servicio y uso de las instalaciones deportivas, pabellón polideportivo Sierra Sur de La Bobadilla, pista de pádel y gimnasio. La Tasa por el uso del gimnasio se fija en 25euros/mes.
  
- Tasa de utilización de Vertedero Municipal de Escombros.
  
- Tasa Servicio de Mercado.
  
- Tasa por Ocupación de Terrenos con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Las presentes Ordenanzas, en caso de aprobación por la Junta Vecinal, entrará en vigor el día siguiente de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Bobadilla, a 27 de noviembre de 2019.- El Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

**2019/5025** *Información pública en relación con la primera prórroga del Permiso de Investigación "Niña Linda" núm. 16256, sito en el término municipal de Huelma (Jaén).*

#### **Anuncio**

De conformidad con el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, en fecha 6 de noviembre de 2015 fue admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación "Niña Linda" núm. 16.256, para recursos de la sección C) -Grafito- de la vigente Ley de Minas, sobre una superficie de veinte cuadrículas mineras, sito en el término municipal de Huelma (Jaén), solicitado por la entidad Tajus Minerals, S.L.

Igualmente y de conformidad con el art. 6.3 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre Gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se expone a información pública, el Proyecto de Restauración presentado el 16 de agosto de 2019 para la primera prórroga del mencionado Permiso de Investigación el cual contiene:

- Solicitud de autorización del Proyecto de Restauración: 16/8/2019 por D. Juan Carlos Martín Negro, actuando en representación de la entidad Tajus Minerals, S.L.
- Fecha de exposición al público del Proyecto de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación del Gobierno en Jaén. Departamento de Minas, Paseo de la Estación, nº 19, 2ª Planta. 23007 Jaén.
- Medios para la información: Documental, previa cita a través del teléfono 955 063 910, así como en la web del portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>), en el mismo plazo.
- Procedimientos de participación pública: los establecidos en los arts. 82 a 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), de conformidad con el art. 6.3 del mencionado Real Decreto 975/2009.

Jaén, a 04 de noviembre de 2019.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

**2019/5393** *Convenio colectivo de la empresa "Aguas de Solán de Cabras, S.A. para el centro de trabajo de Sierras de Jaén" para los años 2019, 2020 y 2021.*

### Edicto

Referencia: Relaciones colectivas/Convenios Colectivos  
Código Convenio: 23001282012000

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Aguas de Solán de Cabras, S.A. para su centro de trabajo de Sierras de Jaén para los años 2019, 2020 y 2021", recibido en esta Delegación Territorial de las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, el día 19 de noviembre de 2019, suscrito por la Comisión Negociadora con fecha 10 de junio de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 14, de 22 de enero), modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 22 de noviembre de 2019

El Delegado Territorial

Francisco Joaquín Martínez Garvín

ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CENTRO DE TRABAJO DE SIERRAS DE JAÉN

Representación de los Trabajadores/as

Enrique Martín Llaudes  
Antonio Jesús García Martos

Representación de la Empresa

Carmen Martínez Alonso  
Ignacio Sánchez-Vizcaíno Valdés

En Jaén, a 22 de octubre de 2019 a las 14:30 se reúnen la Representación de la Empresa y de los Trabajadores arriba referenciados, a fin de continuar con la negociación.

Los Representantes de los Trabajadores/as informan sobre la Asamblea de Trabajadores celebrada al objeto de someter a su consideración el preacuerdo alcanzado por la comisión negociadora, habiendo sido aprobado dicho preacuerdo.

Por lo tanto, ambas partes consideran como firme y definitivo el principio de acuerdo alcanzado. En consecuencia, se ha procedido a redactar el convenio colectivo de acuerdo con las modificaciones acordadas y ambas partes en este acto ratifican y firman el texto definitivo del Convenio Colectivo de la Empresa Aguas de Solán de Cabras, para su centro de trabajo sito en Finca Las Panderas en los Villares, Jaén, el cual se adjunta con el presente acta.

Asimismo, se autoriza a D. José María García López, Ignacio Sánchez-Vizcaíno Valdés y Lourdes Suero Marcos, indistintamente y solidariamente para que proceda al registro del citado Convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, en lugar y fecha ut supra.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA  
"AGUAS DE SOLÁN DE CABRAS, S.A. PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE SIERRAS DE JAÉN"  
PARA LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021

*Capítulo I*

*Disposiciones Generales*

Artículo 1º. Objeto

El presente Convenio regula las relaciones laborales entre la empresa Aguas de Solán de Cabras, S.A. y los trabajadores/as incluidos en su ámbito personal y territorial, y se aplicará en los aspectos regulados en el mismo con preferencia a lo dispuesto en las demás normas laborales.

Artículo 2º. Ámbito personal y territorial

El presente Convenio afecta y obliga a la plantilla actual de la empresa antes mencionada, exceptuando al personal adscrito al Grupo Directivo, del centro de trabajo que Aguas de Solán de Cabras, S.A. tiene en la finca de la Pandera, en Los Villares (Jaén)

Artículo 3º. Ámbito temporal.

Este Convenio Colectivo tendrá una duración de 3 años, teniendo vigencia desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo para aquellas materias en las que se establezca otra fecha de efectos.

Artículo 4º. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a los efectos de su aplicación práctica habrán de ser consideradas globalmente en su conjunto, quedando ambas partes mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad.

Artículo 5º. Condiciones más beneficiosas: Compensación, absorción y garantía personal.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, compensarán y absorberán a las que pudieran existir con anterioridad a este Convenio, ya provengan de disposiciones legales o condiciones pactadas colectiva o individualmente.

Solo tendrán eficacia en el futuro las condiciones económicas que se establezcan por disposición legal si, globalmente consideradas en cómputo anual, superasen a las establecidas en este Convenio considerándose, en su caso, absorbibles por las condiciones pactadas. Las condiciones personales actualmente existentes que, en su conjunto, excedan de las pactadas en el presente Convenio, se mantendrán estrictamente "ad personam".

Artículo 6º. Organización del trabajo.

La organización práctica del trabajo, de acuerdo con lo establecido en este Convenio y con sujeción a legislación vigente, es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa.

La organización del trabajo tiene como fin la consecución de unos niveles óptimos de productividad, eficiencia, calidad y condiciones de trabajo en la Empresa. La consecución de estos fines se posibilita sobre la base de los principios de buena fe y diligencia de empresa y trabajadores/as.

#### Artículo 7º. Información

La Dirección de la Empresa informará anualmente de los resultados del ejercicio económico a los Delegados de los trabajadores/as, pudiendo facilitar trimestral o semestralmente, una estimación de resultados económicos del mismo de acuerdo con lo que establece el Estatuto de los trabajadores/as.

#### Artículo 8º. Tramitación del Convenio.

El presente Convenio, se presentará ante el organismo competente, al objeto de registro y demás efectos legales, de conformidad con la legislación vigente.

#### Artículo 9º. Comisión de interpretación y vigilancia del Convenio.

Para la interpretación del presente Convenio se crea una Comisión Mixta integrada por dos representantes del Comité de Empresa, elegidos de entre sus miembros, y otras dos personas designadas por la Dirección de la Empresa; el número de integrantes por parte de los Representantes de los Trabajadores será de 2, si el órgano de representación es menor o igual a 5, y 3 si es superior a 5, en cuyo caso también habrá tres representantes por parte de la Dirección de la Empresa.

Las funciones de la mencionada comisión serán las previstas en la legislación vigente, asumiendo en todo caso las siguientes:

1. Interpretación y seguimiento del Convenio.
2. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado en este Convenio.
3. Resolución de controversias en los procedimientos de inaplicación, adaptación, o modificación de las condiciones del presente convenio colectivo durante su vigencia en los términos regulados en el presente artículo y en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores e, igualmente, sobre todos los derivados del artículo 85.3.e) del mismo texto legal.

Se considerará que existe acuerdo de la Comisión cuando el mismo se adopte por ambas partes, parte social y parte empresarial. Como supuesto específico, y antes de iniciarse cualquier tipo de acción judicial o administrativa, se deberá someter el conflicto o supuesto concreto de que se trate a la Comisión Mixta, la cual se reunirá en un plazo máximo de quince días, a instancia de cualquiera de las partes.

Al término de los plazos regulados, se levantará la correspondiente acta de acuerdo o de desacuerdo. En los supuestos de inaplicación o modificación de las condiciones laborales del presente convenio, la participación de la Comisión Mixta en el conocimiento y resolución de las discrepancias en caso de desacuerdo en el período de consultas estará vinculada a las previsiones del artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de desacuerdo en el seno de la Comisión Paritaria se someterá la discrepancia a mediación, de conformidad con el procedimiento previsto en la Resolución de 14 de abril de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la inscripción y publicación del Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía, o acuerdo posterior que lo sustituya, al que las partes acuerdan su adhesión.

Artículo 10º. Denuncia y prórroga del Convenio.

La denuncia del Convenio, se realizará por cualquiera de las partes, por escrito y con una antelación mínima de 30 días a su fecha de expiración, entendiéndose prorrogado de no producirse. Los plazos de constitución de la Comisión Negociadora e inicio del proceso se ajustarán a los plazos previstos legalmente.

Este Convenio se entenderá prorrogado, en sus cláusulas normativas, durante el tiempo que medie entre la fecha de su expiración y la entrada en vigor de un nuevo Convenio que le sustituya.

Artículo 11º. Categorías profesionales

Ambas partes acuerdan la aplicación del sistema de clasificación profesional previsto en el II Convenio Colectivo estatal para el sector de industrias de aguas de bebida envasadas.

Con respecto al personal que ya presta sus servicios en la Compañía en la fecha de entrada en vigor del presente Convenio Colectivo, también pasarán a regirse por el sistema de clasificación profesional previsto en el II Convenio Colectivo estatal para el de industrias de aguas de bebida envasadas informando a cada trabajador de la adscripción al nuevo sistema de clasificación profesional.

### *Capítulo III*

#### *Contratación*

Artículo 12º. Contratación, período de prueba y preaviso de baja

Para los casos de contrato eventual y para el contrato en prácticas, se aplicará lo dispuesto en el Convenio Colectivo Estatal de Sector de industrias de aguas bebidas envasadas.

Se acuerdan los plazos de período de prueba establecidos por el Convenio Colectivo Estatal de Sector de industrias de aguas bebidas envasadas en su artículo 13.

Los trabajadores/as sujetos al presente Convenio Colectivo, deberán observar los períodos legales de preaviso por cese o el establecido en el contrato de trabajo; pudiendo la Dirección de la Compañía en caso de incumplimiento deducir el importe equivalente de su liquidación.

*Capítulo IV*

*Regulación de la Jornada Laboral*

Artículo 13º. Jornada laboral

Se establece para todos los trabajadores/as de la empresa la jornada laboral anual de trabajo que en cada momento regule el II Convenio Colectivo estatal para el sector de industrias de aguas de bebida envasada (actualmente 1790 horas anuales), distribuidas de lunes a viernes, ambos inclusive, salvo lo dispuesto en el artículo 15º de este Convenio.

El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador/a se encuentre prestando sus servicios en el puesto de trabajo.

Artículo 14º. Horario de trabajo

La jornada podrá ser prestada, de acuerdo con las necesidades productivas, en los siguientes sistemas de horarios y con las condiciones especificadas:

Jornada Partida: Es la realizada en horario de mañana y tarde, con una interrupción mínima continuada de 1 hora.

Dos Turnos, prestados de:

Turno de mañana: De 07:00 a 15:00

Turno de tarde: De 15:00 a 23:00

Se procurará que sean prestados en semanas alternas.

Cuando las necesidades productivas así lo aconsejen, se podrá trabajar en los siguientes sistemas horarios indicados, con un preaviso mínimo de 1 semana.

Tres Turnos, prestados de:

Turno de mañana: De 07:00 a 15:00

Turno de tarde: De 15:00 a 23:00

Turno de noche: De 23:00 a 07:00

Se procurará que sea prestado en semanas consecutivas.

Cuatro Turnos, prestados de:

Turno de mañana: De 07:00 a 15:00

Turno de tarde: De 15:00 a 23:00

Turno de noche: De 23:00 a 07:00

Turno de descanso

Se procurará que sea prestado con reparto equitativo entre los turnos.

Cuando el trabajo se preste en dos, tres o cuatro turnos, se dispondrá de un periodo de

descanso máximo de 20 minutos continuados en cada turno. Este descanso de disfrutará en la franja central de dos horas en el turno.

Artículo 15º. Flexibilidad del calendario laboral. Bolsa de días.

Desarrollo del Calendario

La necesidad del centro de trabajo Sierras de Jaén de ajuste a las reales necesidades del mercado, aconseja que la distribución de las jornadas se haga de acuerdo a la demanda, en función de cada temporada del año.

De esta forma, se podrán transformar jornadas teóricamente laborables, en no laborables y viceversa. Las modificaciones del Calendario se comunicarán a la plantilla, con al menos una semana de antelación. Salvo en casos de especial urgencia de demanda de mercado o situaciones extraordinarias ajenas a la voluntad de la empresa, este plazo se podrá reducir, previa consulta a los Representantes de los Trabajadores/as.

A tal fin, se crea la denominada “bolsa de días”, cuyo saldo, positivo o negativo, no superará los 7 días.

De tal forma que, se podrán trabajar en días no previstos como laborables en calendario, imputándose tales jornadas “a favor del trabajador/a” como “RD = recuperación de descanso”, y se podrán descansar en días en los que estaba previsto trabajar, imputándose tales jornadas “a recuperar por el trabajador/a”, como “DR = descansos a recuperar”.

Los días a descansar referente a este artículo, el trabajador podrá solicitar la fecha de disfrute y la empresa podrá conceder o no el disfrute en función de las necesidades de producción.

La recuperación de las jornadas de trabajo se realizaran preferentemente en sábado, en turno de mañana, cuando solo se disponga de organización de trabajo en 2 turnos.

O en sábado en turno de mañana, tarde y/o noche, cuando por necesidad de la cartera de pedidos así lo aconseje y se disponga de organización de trabajo en 3 turnos.

#### 1. Ajustes de Jornada.

La situación de la “bolsa de horas” será cerrada a la finalización de cada año o, en todo caso, y previa consulta a los Delegados de Personal a la finalización de la vigencia del Convenio.

En ningún caso los saldos positivos o negativos podrán ser compensados con pago o descuento en nómina, salvo las excepciones que puedan señalarse.

#### 2. Casos Especiales de Ajuste de Jornada.

##### 2.1. Regulación de las Ausencias.

Se considerará como normal el calendario que, en cada momento, esté en vigor, aún cuando se hayan producido modificaciones sobre el publicado provisionalmente al inicio de

cada año de vigencia de este acuerdo.

1) La ausencia de un trabajador/a, por motivo justificado (IT, licencias, etc.) no interrumpirá las entradas ni salidas de la bolsa de horas, como al resto de la plantilla, sin embargo no dará derecho al percibo de la compensación económica establecida en el punto 3.

2) La ausencia de un trabajador/a, por motivo no justificado, en días habilitados como laborables no interrumpirá la entrada de horas en la bolsa de horas, como al resto de la plantilla, sin embargo no dará derecho al cobro ni de los salarios correspondientes al día de ausencia ni de la compensación económica establecida en el punto 3.

## 2.2. Trabajadores/as de Nueva Incorporación y Finalización de Contratos.

Los trabajadores/as que ingresen en la empresa seguirán el Calendario Laboral de cada momento.

En las finalizaciones de los contratos de trabajo, los días descansados de más o trabajados sobre el calendario, serán liquidados como si de días de vacaciones se tratara, restando o sumando respectivamente.

## 3. Compensación Económica

Los trabajadores/as que efectivamente recuperen para la entrada positiva en bolsa de horas, serán compensados con:

- Cobro de 18,13 €, cuando se trabaje en turno de mañana.
- Cobro de 21,77 €, cuando se trabaje en turno de tarde
- Cobro de 25,39 €, más el correspondiente plus de nocturnidad, cuando se trabaje en turno de noche

### Artículo 16º. Cuarto turno

Se establece que la flexibilidad interna en el seno de la empresa y, en concreto, la optimización de los turnos de trabajo para atender las necesidades del mercado y nuestros clientes constituye un factor de suma importancia para la competitividad de la empresa. Por ello, la empresa podrá implantar el denominado cuarto turno con los requisitos que se relacionan a continuación:

- Será facultad de la empresa implantar el denominado cuarto turno en cualquiera de las líneas que supone la modificación de régimen de jornada, pasando la jornada semanal de lunes a domingo de acuerdo con el régimen de turnos que se establezca y que será previamente comunicado.

- La duración mínima cada vez que se implante el régimen de cuarto turno será de 4 semanas.

- La empresa deberá informar a la representación legal de los trabajadores con al menos 15 días de antelación. Asimismo, deberá informar a los trabajadores afectados. En caso de imposibilidad de comunicar a la representación legal de los trabajadores el uso del cuarto turno en el plazo antes indicado, por motivos de urgencia o necesidad de producción, la

empresa y la representación de los trabajadores acuerda sentarse y dar una solución.

- Durante el cuarto turno, el personal afectado realizará una jornada ordinaria de 40 horas semanales en cómputo de cuatro semanas, cumpliendo con los descansos legalmente establecidos.

- El trabajador que preste sus servicios en régimen de cuarto turno y trabaje en días festivos, tendrá derecho igualmente a disfrutar de la totalidad de los festivos legales establecidos, aplicándose para su disfrute en otro día a lo previsto en el convenio.

- Los trabajadores que presten sus servicios en régimen de cuarto turno percibirán la siguiente compensación:

Sábado mañana y tarde	60 euros brutos
Sábado noche, Domingo mañana y tarde	70 euros brutos
Domingo noche	80 euros brutos

- No obstante lo anterior, si las necesidades productivas fuesen puntuales y no fuera necesario establecer el cuarto turno, las mismas se atenderán con voluntarios bajo el régimen de horas extraordinarias, tal y como se viene realizando hasta la fecha.

#### Artículo 17º. Vacaciones

Todos los trabajadores/as afectados por este convenio, disfrutarán de un período de vacaciones retribuidas de 22 días laborables, incluidos el 24 y el 31 de diciembre, que en caso de coincidir en sábado o domingo se trasladara su disfrute.

La empresa realizará un cuadrante para procurar que el mayor número de trabajadores/as puedan disfrutar de dos semanas de vacaciones entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, siempre que las necesidades productivas y organizativas del centro lo permitan, y esté asegurada la correcta atención de los clientes de la Compañía, sin que ello suponga contratación adicional de personal.

El resto de las vacaciones se disfrutarán entre el 16 de septiembre y el 14 de junio, siempre que no incida en la producción de ese momento, confeccionando un calendario y publicándolo en el último trimestre del año anterior.

En caso de generación de días sueltos de vacaciones por coincidir el período con un festivo, el trabajador podrá solicitar la fecha de disfrute y la empresa podrá conceder o no el disfrute en función de las necesidades de producción

#### Artículo 18º. Licencias y permisos retribuidos

El personal afectado por este Convenio tendrá derecho a los siguientes días de permiso retribuido en los siguientes casos:

1. Matrimonio del trabajador/a: 15 días naturales.

2. Matrimonio de Primer Grado o consanguinidad 2 días si es en la provincia, 3 días si es en provincia limítrofe, 5 días en el resto de España y 10 días si es en el extranjero.

3. Dos días por el nacimiento de hijo/a o por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador/a necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

4. Cambio de residencia del trabajador/a: 1 día si es en plaza, 2 días si es en la provincia, 5 días si es fuera de ella.

5. Asistencia a consulta médica, el tiempo necesario para visitar al especialista justificándolo debidamente con posterioridad.

6. Asistencia del trabajador o trabajadora o acompañamiento a Servicio de Urgencias Hospitalarias de familiares hasta primer grado de consanguinidad, por el tiempo indispensable que dure dicha situación de urgencia.

7. Por lactancia de un hijo/a, los trabajadores/as se acogerán a la legislación vigente que prevalezca en cada momento.

8. Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deben realizarse dentro de la jornada de trabajo.

9. Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Sin perjuicio de las licencias anteriormente establecidas en caso de matrimonio o defunción de parientes hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, el trabajador podrá solicitar el cambio de turno, la aplicación de días sueltos de vacaciones o la compensación de dichas jornadas en jornada de trabajo en fin de semana sin compensación económica adicional. La empresa podrá conceder o no tales cambios en función de las necesidades de producción.

En todo lo no previsto en este artículo, será de aplicación lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, en materia de licencias y permisos.

#### Artículo 19º. Excedencias voluntarias

Cualquier trabajador/a con al menos un año de antigüedad en la empresa, podrá solicitar excedencia por un tiempo no menor a cuatro meses y no mayor de cinco años, con suspensión de su contrato de trabajo y cómputo de antigüedad, por razones de índole personal, siempre que durante ese periodo de excedencia no trabaje en otra empresa del mismo sector. El trabajador/a solicitara el ingreso en la empresa 20 días antes de finalizar la excedencia, produciéndose este reingreso automáticamente en su puesto de trabajo.

Podrá hacer uso del derecho el reingreso automático el 5% de la plantilla en el periodo de referencia.

El periodo de excedencia podrá ser solicitado nuevamente, sea cual sea la duración del

periodo disfrutado y siempre que entre una y otro periodo de excedencia hayan transcurrido al menos 48 meses.

En el caso de que se den circunstancias personales excepcionales que obliguen a una nueva solicitud sin haber transcurrido el indicado plazo, serán consultados en la Comisión Paritaria prevista en el Artículo 9º de este Convenio, sin que la decisión de ésta sea vinculante.

### *Capítulo V*

#### *Retribuciones Salariales*

Artículo 20º. Ordenación del salario.

En aplicación de las disposiciones legales, en lo sucesivo, toda mención a salario se entiende referida al concepto de percepciones brutas.

Artículo 21º. Revisión salarial.

La revisión salarial se regirá por lo dispuesto en cada momento en el Convenio Colectivo estatal para el sector de industrias de aguas de bebida envasada respecto de los conceptos homogéneos con el presente convenio, así como los que se recogen a continuación:

- (i) Plus transporte de jornada continuada.
- (ii) Plus transporte de jornada partida.
- (iii) Plus acondicionamiento.
- (iv) Plus turnicidad.
- (v) Plus flexibilidad de mañana.
- (vi) Plus flexibilidad de tarde.
- (vii) Plus flexibilidad de noche.
- (viii) Plus ad personam.
- (ix) Plus personal

Lo anterior no será de aplicación para aquellos conceptos para los que se han negociado un importe o porcentaje determinado (ej.: seguro de vida, plan previsión social, ayuda estudios, complemento consecución de objetivos).

Artículo 22º. Salario Base.

El salario base, para cada categoría, es el que figura en el Anexo I de este Convenio (tablas salariales).

Artículo 23º. Gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores/as comprendidos en el ámbito de aplicación de este convenio percibirán anualmente dos pagas extraordinarias: julio y diciembre, que estarán compuestas por 30 días de salario base.

En los casos de nueva incorporación, reingreso o cese, la cuantía de las pagas extraordinarias se calculará en proporción al tiempo trabajado durante el año.

Artículo 24º. Complemento por consecución de objetivos de planta.

Se establece un Complemento por la consecución de los objetivos de planta, con un importe del 1% del importe del salario base percibido en el ejercicio.

Los objetivos de planta que darán derecho al cobro de este complemento serán medidos en tasa acumulada anual y son los siguientes:

- Índice de absentismo: Inferior o igual al 3%.
- Índice de Gravedad de accidentes de trabajo: Inferior o igual al 0,15.
- Eficiencia de líneas de envasado: Superior o igual al 70%.
- Mermas de planta: Inferior o igual al 2%.

La consecución de cada uno de los objetivos definidos dará derecho al percibo de la cuarta parte de este complemento.

No obstante lo anterior, si el absentismo se reduce desde el 3% hasta el 2%, se abonará un importe adicional de hasta el 0,50% del salario base de manera proporcional a la reducción que se produzca. Es decir, por cada 0,1% de reducción del índice de absentismo de absentismo fijado previamente, se abonará el 0,05% del salario base percibido en el ejercicio.

Para el índice de absentismo, no computarán los casos de G, maternidad, paternidad, ni horas sindicales.

Artículo 25º. Plus de transporte.

Se establece un plus de transporte por día efectivo de trabajo para todo el personal, consistente en 2,21 - euros diarios para trabajadores/as en jornada continua y de 2,94 - euros en caso de trabajadores/as en jornada partida, en conceptos de complementos.

Artículo 26º. Plus de turnicidad

El personal de Planta adscrito al régimen de cuatro turnos percibirá, en concepto "Plus de Turno" el importe de 2,18- euros brutos por jornada efectivamente trabajada de 8 horas.

Artículo 27º. Plus de nocturnidad.

Aquellos trabajadores/as que desarrollen su actividad entre las 23 y las 7 horas percibirán un complemento en el importe previsto en el Convenio Colectivo estatal para el sector de industrias de aguas de bebida envasada para el plus de nocturnidad

Artículo 28º. Plus de acondicionamiento.

El acondicionamiento higiénico de las líneas se realizará siempre antes del inicio de la actividad, al tratarse de un proceso obligado para garantizar la calidad y salubridad de nuestro producto.

El personal que realice las tareas de acondicionamiento higiénico de las líneas percibirá en

compensación por esta labor la cantidad 27 euros por jornada efectivamente realizada.

Artículo 29º. Compensación de las horas extraordinarias.

Se establece el compromiso colectivo de realización de 40 horas extraordinarias por persona, cuando la Dirección de la empresa así lo indique, en función de las necesidades productivas y organizativas, se establece un preaviso de 48 horas para la realización de este tipo de horas extras, salvo las motivadas por causas de fuerza mayor, falta de suministros o averías.

Las horas extraordinarias serán abonadas en el importe previsto en el Convenio Colectivo estatal para el sector de industrias de aguas de bebida envasada.

Artículo 30º. Viajes y desplazamientos.

Los trabajadores/as que por necesidades del servicio hayan de trasladarse fuera del municipio de su centro de trabajo serán compensados de acuerdo a lo previsto en el "Procedimiento para viajes y desplazamientos" establecido por la política de la compañía.

A efectos de cotización y retenciones de I.R.P.F. se aplicará a las compensaciones la normativa vigente en cada momento.

### *Capítulo VI*

#### *Condiciones Sociales*

Artículo 31º. Previsión Social

Existe sistema será complementario a /as prestaciones públicas de la Seguridad Social, desarrollado en el correspondiente Reglamento, siendo sus características básicas las siguientes:

1º.- Ámbito personal: los empleados de Aguas de Solán de Cabras, S.A. del centro de trabajo Sierras de Jaén (Los Villares) que tengan un año de antigüedad en la empresa, y hayan superado el periodo de prueba.

2º.- Ámbito temporal: este esquema de previsión social tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de lo que se recoja en el reglamento del plan.

3º.- Características básicas:

Sistema de aportación definida

Años 2016 y siguientes: 1,75 % del salario base

La aportación será anual y se realizará en el mes de diciembre de cada año al instrumento de exteriorización. La aportación cesará en todo caso, bien al acaecimiento de cualquiera de las contingencias protegidas y en todo caso al alcanzar el trabajador la edad ordinaria de jubilación prevista en la normativa en cada momento.

Las contingencias protegidas serán (i) jubilación, (ii) fallecimiento del trabajador y (iii) incapacidad permanente del trabajador.

Prestación: la prestación consistirá en el importe económico existente en el instrumento de exteriorización existente al momento del hecho causante de la contingencia.

Asimismo se incluirá en el Reglamento correspondiente, que los trabajadores, podrá ejercitar el derecho de rescate, en los casos de desempleo y el caso de enfermedad grave.

Los derechos económicos acumulados en el instrumento de previsión social estarán consolidados a favor del trabajador, aún en el caso de cese de la relación laboral anticipada a la jubilación.

Artículo 32º. Subsidio de defunción.

Al fallecer el productor en activo, la empresa abonará a su viuda una mensualidad de sueldo base más antigüedad, doblándose este importe si además deja hijos/as menores de dieciocho años o incapacitados para el trabajo.

En caso de trabajador/a soltero/a o viudo/a sin hijos/as, el subsidio recaerá en sus padres.

Artículo 33º. Incapacidad temporal.

En los casos de enfermedad o accidente la empresa abonará al trabajador/a la diferencia existente entre el importe abonado por la Seguridad Social y el 100% del salario fijo desde el primer día.

Artículo 34º. Ayuda estudios hijos

Los trabajadores/as con hijos a cargo en edad comprendida entre 4 y 24 años, ambas inclusive, podrán solicitar una ayuda estudios por los importes que se establecen a continuación:

- (i) 2019 y 2020, 50 euros brutos
- (ii) 2021, 100 euros brutos

No obstante lo anterior, para el caso de que ambos progenitores sean trabajadores de la empresa, sólo se abonará una única ayuda a uno de los progenitores.

Para causar derecho al percibo de la citada ayuda, el/la trabajador/a deberá aportar justificación documental de la matrícula en estudios reglados y de carácter oficial.

La documentación que acredite el derecho a percibir la correspondiente ayuda a estudios por curso y año deberá entregarse al Departamento de Personas y Organización del centro de trabajo en los plazos que se establezcan.

*Capítulo VII*

*Prevención y Salud Laboral*

Artículo 35º. Cumplimiento de las normas de prevención y salud laboral.

La empresa se compromete a observar las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como a adoptar los medios de protección adecuados en las actividades que lo requieren.

Los trabajadores/as están obligados, en todo momento y circunstancia, al cumplimiento de las normas legales, instrucciones de seguridad internas y al uso de los elementos, medios y equipos de protección individual que la evaluación de riesgos aconseje.

Artículo 36º. Vigilancia de la salud

La empresa se compromete a realizar a todos los trabajadores/as de la plantilla, el reconocimiento médico de acuerdo con la exigencia de la evaluación de su puesto de trabajo y a entregar a cada trabajador/a el resultado del mismo.

La Vigilancia de la Salud no tendrá el carácter de voluntario para los trabajadores/as cuando:

1. Se trate de un trabajador/a de nueva incorporación, en el reconocimiento médico inicial
2. Para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de la persona
3. Cuando el estado de salud del trabajador/a constituya un peligro para si mismo, para otros trabajadores/as o para personas relacionadas con la empresa.
4. Cuando se tenga que cumplir lo que prevé específicamente una disposición legal, frente a riesgos específicos o trabajos de especial peligrosidad.

Artículo 37º. EPI's y ropa de trabajo.

Se estará a la entrega de la ropa y epis de acuerdo al procedimiento actual, y política de compañía.

Artículo 38º Garantías sindicales

Los delegados de personal, afectados por este Convenio, dispondrán de hasta dieciséis horas, para realizar su actividad sindical.

*Capítulo VIII*

*Régimen de Faltas y Sanciones*

Artículo 39º. Graduación de las faltas

Con carácter enunciativo y no excluyente, las faltas podrán ser clasificadas con la siguiente graduación

A) Podrán ser calificadas como Faltas Leves, las siguientes conductas:

1. No notificar con carácter previo o, en su caso, dentro de las 24 horas siguientes a la falta (salvo caso de fuerza mayor), la razón de la ausencia al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.
2. El abandono del trabajo sin causa justificada, por breve tiempo.
3. Descuidos en la conservación del material.
4. No atender a nuestros clientes con la corrección y diligencia debida.
5. Faltar al trabajo un día sin causa justificada.

B) Podrán ser calificadas como Faltas Graves, las siguientes conductas:

1. Faltar de uno a tres días al trabajo durante un período de treinta días sin causa que lo justifique. Bastará una sola falta cuando tuviera que relevar a un compañero o cuando como consecuencia de la misma, se cause perjuicio de consideración a la Empresa.
2. Entregarse a juegos dentro de la jornada de trabajo.
3. La resistencia y obstrucción a nuevos métodos de racionalización del trabajo o de actualización de medios o sistemas que se pretenda introducir en la Empresa, así como negarse a utilizar el control de asistencia, etc. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la Empresa se considerará falta muy grave.
4. Simular la presencia de otro al trabajo fichando por él.
5. La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.
6. La reiteración o reincidencia en falta leve aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal.

C) Podrán ser calificadas como Faltas Muy Graves, las siguientes conductas:

1. Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.
2. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo tanto a sus compañeros de trabajo como a la Empresa, o a cualquier persona, realizado dentro de las dependencias de la misma o durante acto de servicio en cualquier lugar.
3. La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá siempre que existe falta cuando un trabajador/a en baja, por uno de tales motivos, realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena. También se comprenderá en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.

4. Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la Empresa.
5. Revelar a elementos extraños datos de reserva obligada, tanto de la Empresa como de sus clientes.
6. Dedicarse a actividades que impliquen competencia desleal hacia la Empresa, y supongan un grave perjuicio para la misma.
7. Los malos tratos de palabra y obra a los jefes, compañeros o subordinados.
8. Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad.
9. La disminución no justificada en los rendimientos de trabajo.
10. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza siempre que se cometan en el período de un trimestre y hayan sido sancionadas.

#### Artículo 40. Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en faltas serán las siguientes:

##### A) Por Faltas Leves:

- Amonestación verbal
- Amonestación por escrito

##### B) Por Faltas Graves:

- Traslado de puesto
- Suspensión de empleo y sueldo de dos a veinte días.

##### C) Por Faltas Muy Graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.
- Despido

#### Artículo 41º. Prescripción.

Las Faltas Leves prescribirán a los diez días, las Graves a los veinte días y las Muy Graves a los sesenta días, a partir de la fecha en la que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y en todo caso, a los seis meses de haberla cometido.

#### Artículo 42º. Igualdad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Ambas partes se comprometen a fomentar y a alcanzar la igualdad plena y efectiva de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, a través de una serie de medidas que propicie la posibilidad de armonizar la vida personal, familiar y laboral

Ambas partes acuerdan impulsar el compromiso de la Compañía con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como principio básico y transversal, en todos los ámbitos y áreas de la organización de las empresas y como principio rector de sus políticas

de gestión de las personas.

Para hacer efectivas todas estas medidas, ambas partes acuerdan:

- Fomentar acciones de comunicación para sensibilizar en materia de conciliación e igualdad.
- Garantizar un sistema retributivo claro y transparente, asegurando desde la incorporación a la empresa la igualdad retributiva entre hombres y mujeres para puestos de igual o similar naturaleza (funciones y responsabilidades).
- Continuar utilizando un lenguaje no sexista en las comunicaciones y documentos de la empresa.
- Asegurar que los procedimientos y protocolos de selección contienen criterios objetivos y no existen requisitos que puedan tener directa o indirectamente, consecuencias discriminatorias.

TABLA SALARIAL 2019

CATEGORIA CONVENIO ESTATAL PARA EL SECTOR DE INDUSTRIAS DE AGUAS DE BEBIDA ENVASADAS	SALARIO BASE	PLUS NOCTURNIDAD	HORAS EXTRAS	PLUS TRANSPORTE		PLUS ACONDICIONAMIENTO	PLUS TURNICIDAD	PLUS FLEXIBILIDAD (DIARIO)			
	MENSUAL	HORAS		JORNADA CONTINUADA	JORNADA PARTIDA	HORA	DIARIO	SABADO			
				DIARIO	DIARIO			M	T	N	
Técnico Tit. Superior	1.790,39	3,54	13,95	2,21	2,94						
Encargado	1.521,54	2,63	13,95	2,21	2,94						
Oficial 1ª Admvo.	1.387,07	2,33	13,95	2,21	2,94	27	2,18	18,13	21,77	25,39	
Oficial 1ª Obrero	1.387,07	2,33	13,95	2,21	2,94	27	2,18	18,13	21,77	25,39	
Capataz	1.387,07	2,33	13,95	2,21	2,94	27	2,18	18,13	21,77	25,39	
Operario Embotellado	1.252,66	2,09	12,98	2,21	2,94	27	2,18	18,13	21,77	25,39	
Peón	1.118,25	1,65	12,09	2,21	2,94	27	2,18	18,13	21,77	25,39	
<b>PLUS AD PERSONAM:</b>	5,65										
<b>KILOMETROS:</b>	0,19										

Jaén, a 25 de noviembre de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.

## MINISTERIOS

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

**2019/5099** *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-3003/2000 (17/1982).*

#### **Anuncio**

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: A-3003/2000 (17/1982)  
Peticionario: Comunidad de Regantes El Batanejo  
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 400 ha  
Volumen Anual (m<sup>3</sup>/año): 600000  
Caudal Concesional (L/s): 60  
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Villacarrillo	Jaén	Masa de agua Subterránea	Sierra de Cazoria	497693	4215907

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 22 de octubre de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2019/5175** *Notificación de Resolución. Procedimiento 132/2019. Ejecución de títulos judiciales 82/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: 132/19. Ejecución de títulos judiciales 82/2019.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044420190000496.

De: Sonia Delgado Cortes.

Contra: Jara División S.L.

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 82/2019 a instancia de la parte actora Sonia Delgado Cortes contra Jara División S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 5 de noviembre de 2019, que es del tenor literal siguiente:

*Decreto núm.: 323/19*

Letrado de la Administración de Justicia D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve

#### Antecedentes de Hecho

Primero.- En la presente Ejecución seguida en este Juzgado con el número 82/19 se dictó con fecha 16-09-19 auto despachando ejecución a favor de Sonia Delgado Cortes contra la empresa ejecutada Jara División S.L. por importe de 19.453,14 € en concepto de principal, más la de 3.890,62 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Segundo.-Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Tercero.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Cuarto.- Ha transcurrido el plazo de quince días concedido a la parte actora y al Fondo de

Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

#### Razonamientos Jurídicos

Primero.- Dispone el Art. 250 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, que si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Letrado de la Administración de Justicia deberá dirigirse a los pertinentes Organismos y registros públicos a fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. También podrá el Letrado de la Administración de Justicia dirigirse o recabar la información precisa de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas.

Segundo.- Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a quien dará audiencia por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Tercero.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes, procede sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### Parte Dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar a la empresa ejecutada Jara División S.L., en situación de insolvencia total por importe de 19.453,14 € en concepto de principal, más la de 3.890,62 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0082/19. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos

Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Jara División S.L. y Fogasa actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 06 de noviembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 17 DE BARCELONA

**2019/5178** *Cédula de citación a ICC Martos, S.L. Procedimiento Ordinario 397/2019.*

#### Edicto

Juicio: Procedimiento ordinario 397/2019.  
Sobre: Ordinario. Reclamación de cantidad.  
Parte demandante/ejecutante: Mohand Azar.  
Parte demandada/ejecutada: ICC Martos, S.L., Fons de Garantía Salarial (FOGASA)

Rosa María Goñalons Benavent, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 17 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 5/11/2019.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda ICC Martos, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado citarle, para que comparezca en la sede de este Órgano judicial el día 16/04/2020 a las 10:30 horas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio; que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia y el segundo ante Magistrado Juez.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio, que continuaran sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer Recurso de Reposición ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la

Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a ICC Martos, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

Barcelona, a 05 de noviembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, ROSA MARÍA GOÑALONS  
BENAVENT.